

**EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE HUELVA, S.A.**

**PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE  
REGIR EL CONTRATO DEL SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LA  
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE HUELVA, S.A.”**

**Expediente de Contratación SM-2023-005**

## **ÍNDICE**

CAPÍTULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES	2
CLAUSULA 1.- OBJETO	2
CLAUSULA 2.- RÉGIMEN JURÍDICO	2
CLAUSULA 3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	3
CLÁUSULA 4.- REVISIÓN DE PRECIOS	4
CLAUSULA 5.- DURACIÓN DEL CONTRATO	4
CLAUSULA 6.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y PERFIL DEL CONTRATANTE	4
CLAUSULA 7.- MESA DE CONTRATACIÓN	4
CLAUSULA 8.- RESPONSABLE DEL CONTRATO	4
CAPÍTULO SEGUNDO: LICITACIÓN	4
CLAUSULA 10.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA	4
CLAUSULA 11.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	5
CLAUSULA 12.- GARANTÍAS DE LOS CONTRATOS	5
CLAUSULA 13.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	5
CLÁUSULA 14.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	6
CLÁUSULA 15.- CRITERIO PARA DETERMINAR QUE UNA OFERTA PUDIERA CONSIDERARSE ANORMALMENTE BAJA O DESPROPORCIONADA	7
CLÁUSULA 16.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	7
CLÁUSULA 17.- RENUNCIA Y DESISTIMIENTO	8
CAPÍTULO TERCERO: ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN	8
CLÁUSULA 18.- ADJUDICACIÓN, PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	8
CAPÍTULO CUARTO: EJECUCIÓN DEL CONTRATO	10
CLÁUSULA 19.- REPRESENTACIÓN DE LAS PARTES Y COORDINACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10
CLÁUSULA 20.- CONDICIONES ESENCIALES DE EJECUCIÓN	11
CLÁUSULA 21.- MODIFICACIONES Y POSIBLE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	11
CLÁUSULA 22.- CESIÓN DEL CONTRATO (art. 214 LCSP)	11
CLÁUSULA 23.- SUBROGACIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJO	11
CLÁUSULA 24.- SUBCONTRATACIÓN	11
CAPÍTULO QUINTO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO/A.	12
CLÁUSULA 25.- OBLIGACIONES TÉCNICAS, FISCALES, LABORALES Y MEDIOAMBIENTALES DE GUARDAR SIGILO Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	12
CLÁUSULA 26.- SEGURIDAD Y SALUD	14
CLÁUSULA 27.- PENALIZACIONES Y RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO/A	17
CLÁUSULA 28.- RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD	17
CAPÍTULO SEXTO: EXTINCIÓN DEL CONTRATO	18
CLÁUSULA 29.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO	18
CLÁUSULA 30.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	19
ANEXO I.- CUADRO CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO	20
ANEXO II.- MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA	23
ANEXO III.- MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA CONTRATAR	27
ANEXO IV.- DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN	28

## **PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

### **EXP. CONTRATACIÓN N°: SM-2023-005**

#### **CAPÍTULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES**

##### **CLAUSULA 1.- OBJETO**

El presente Pliego de Condiciones Administrativas Particulares tiene por objeto establecer las condiciones que han de regir la licitación de los trabajos indicados en el [apartado A del Anexo I](#) a este pliego.

Todas las tareas objeto de este contrato se encuentran detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) correspondiente a esta licitación.

##### **CLAUSULA 2.- RÉGIMEN JURÍDICO**

La presente contratación tendrá carácter privado y se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, al presente pliego y al resto de documentos contractuales que rigen la presente licitación, y se celebra conforme a la regulación prevista en el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales. De forma supletoria será de aplicación lo dispuesto en las disposiciones pertinentes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre del Contrato del Sector Público.

Asimismo, en todo lo no previsto en el presente Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) y en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT) y sus respectivos Anexos,

En cuanto a sus efectos y extinción, este Contrato se regirá por lo dispuesto en el documento de formalización del Contrato y el derecho privado, no obstante, lo cual, será de aplicación el Título I, Libro III, de la LCSP, sobre modificación de contratos, así como todo lo dispuesto en el presente Pliego.

Será considerada la “documentación contractual” que rige el Expediente de Contratación “**SM-2023-005**” a todos los efectos, los Pliegos que rigen el expediente, es decir, PCAP, PPT, y sus Anexos. También se considera Documentación Contractual, el contenido íntegro de la oferta del licitador que eventualmente resulte Adjudicatario/a de este Contrato y el documento de formalización del Contrato que suscriba la entidad contratante con aquel.

El desconocimiento de cualquiera de los documentos anteriormente citados o de las normas de toda índole que pudieran ser de aplicación a la ejecución de los servicios objeto de este Contrato, especialmente las relativas a la prevención de riesgos laborales, medioambientales y, en su caso, subcontratación, no exime al Adjudicatario de la obligación de su cumplimiento.

En caso, de discordancia o de contradicción entre el contenido de los documentos contractuales arriba citados, será de aplicación preferente el Contrato que se formalice, y con posterioridad, los documentos enunciados por el orden de su enumeración.

Será la jurisdicción civil la competente para conocer de las incidencias y/o reclamaciones que traigan causa de la adjudicación, formalización y ejecución de este Contrato.

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, el Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Los contratos que adopte el Órgano de Contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

En los supuestos previstos en el artículo 44 de la LCSP, procederá con carácter potestativo la interposición del recurso administrativo especial en materia de contratación previo al contencioso-administrativo, en el plazo de quince (15) días, en los términos previstos en el artículo 50 de la LCSP. De igual modo entenderá del conocimiento y resolución de las reclamaciones que se planteen en los procedimientos de adjudicación regulados en el art. 119 y siguientes del RDL 3/2020, así como de las cuestiones incidentales sobre medidas cautelares o provisionales que puedan solicitar las personas habilitadas para ello, así como de las

cuestiones incidentales sobre medidas cautelares o provisionales que puedan solicitar las personas habilitadas para ello.

Para aquellos supuestos no contemplados en el citado artículo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabrá la interposición del recurso potestativo de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de la notificación del acto objeto del recurso.

Asimismo, en los supuestos previstos en el artículo 39 apartado 2, letras c), d), e) o f) de la LCSP, se podrá plantear la interposición de la cuestión de nulidad contractual, en el plazo de treinta (30) días hábiles a contar desde la publicación de la formalización del contrato, y para los restantes casos previstos en el Art. 39 de la LCSP, el plazo será antes desde que trascurren seis (6) meses a contar desde la formalización del contrato, en los términos previstos en el artículo 50.2 de la LCSP, igualmente ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

### **CLAUSULA 3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

#### **3.1.- Presupuesto base, valor estimado y precio del Contrato.**

El presupuesto base de licitación y el valor estimado del contrato se encuentran indicados en el [Apartado B del Anexo I](#) de este pliego. Este presupuesto base de licitación se ha establecido conforme a los precios unitarios que se recogen en el “Anexo A del PPT precios unitarios”. Los licitadores deberán formular ofertas económicas mejorando o igualando los precios unitarios base de licitación, a cualquiera de los lotes o a todos los lotes, no existiendo incompatibilidad entre ellos.

Este presupuesto base de licitación se determina únicamente como estimación orientativa y no supone un compromiso de gasto alguno por parte de la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S.A., ni al alza ni a la baja, generándose obligación de pago exclusivamente por las unidades efectivamente ejecutadas, durante el plazo de ejecución del contrato establecido en el presente Pliego.

El precio unitario total del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación, que en ningún caso superará el presupuesto base de licitación. El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) se contemplará como partida independiente.

Los precios unitarios del contrato abarca tanto los gastos correspondientes a las prestaciones que comprenden el objeto del contrato, como todos aquellos que se deduzcan de la ejecución de dichas funciones, tales como gastos de desplazamientos, kilometraje, dietas, etc. Dicha enumeración no tiene carácter exhaustivo ni exclusivo, por lo que se incluirán dentro del precio contractual cualquier gasto necesario para la correcta ejecución del objeto del contrato

#### **3.2.- Forma de pago.**

El/la Adjudicatario/a emitirá facturas electrónicas mensuales al vencimiento de cada mes, de acuerdo al precio unitario fijado finalmente en su oferta, una vez se inicie la vigencia de éste.

La factura electrónica hará referencia siempre al número del expediente de contratación “SM-2023-005”, al lote correspondiente, así como al número de pedido conformado, y las fechas de aplicación a las que deberán anexarse los albaranes correspondientes, debidamente conformados por el Responsable del Contrato de AGUAS DE HUELVA, debiendo ser presentadas mediante factura electrónica que incorpore sistema de validación, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente al mes facturado para su conformidad y pago, y que puede ser remitida, a la dirección de correo electrónico siguiente:

[proveedores@aguashuelva.es](mailto:proveedores@aguashuelva.es).

Una vez visada y aprobada dicha factura electrónica por el responsable del Contrato de AGUAS DE HUELVA, se continuará con el procedimiento de validación de la factura. En caso de requerir subsanación, se procederá a la devolución de la factura, indicando la disconformidad, para su corrección.

Conformada la factura emitida por el/la Adjudicatario/a, se procederá al pago de la misma de conformidad con lo previsto en la vigente Ley 3/2004, de 29 de diciembre, y su modificación por la Ley 15/2010, por la que se establecen las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Los gastos de

gestión del pago, en caso de solicitarse un medio diferente a la transferencia bancaria, serán por cuenta del Adjudicatario/a.

Llegado el vencimiento del plazo para efectuar el pago de conformidad con la citada norma, sin que exista causa justificada que impida realizarlo o retenerlo, AGUAS DE HUELVA realizará el pago de la siguiente forma: transferencia bancaria a treinta (30) días desde la fecha de validación.

#### **CLÁUSULA 4.- EXISTENCIA DE CRÉDITO**

Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para AGUAS DE HUELVA del contrato a que se refiere el presente pliego.

#### **CLÁUSULA 5.- REVISIÓN DE PRECIOS**

La revisión de precios se encuentra indicada en el [Apartado C del Anexo I](#) de este pliego.

#### **CLAUSULA 6.- DURACIÓN DEL CONTRATO**

La duración del Contrato será la indicada en el [Apartado D del Anexo I](#) de este pliego.

#### **CLAUSULA 7.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y PERFIL DEL CONTRATANTE**

El Órgano de Contratación y el perfil del Contratante serán los indicados en el [Apartado E del Anexo I](#).

#### **CLAUSULA 8.- MESA DE CONTRATACIÓN**

El Órgano de Contratación de AGUAS DE HUELVA estará asistido por aquellos técnicos que expresamente designe para el estudio e informe de las ofertas, así como para la realización de las gestiones relacionadas con la licitación. A tales efectos, se constituirá una Mesa de Contratación de conformidad con el Art. 326 de la LCSP, cuya composición se publicará en el Perfil del Contratante de AGUAS DE HUELVA y en la Plataforma de Contratación Estatal del Sector Público.

#### **CLAUSULA 9.- RESPONSABLE DEL CONTRATO**

El Órgano de Contratación designará un responsable del Contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. La designación o no del responsable, y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, no eximirá al Adjudicatario/a de la correcta ejecución del objeto del Contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo.

### **CAPÍTULO SEGUNDO: LICITACIÓN**

#### **CLAUSULA 10.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA**

Podrán contratar con AGUAS DE HUELVA las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten el cumplimiento de los criterios de selección cualitativa que se determinan en los Pliegos y no estén incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP.

Los/las empresarios/as interesados en el expediente de contratación deben acreditar, en la forma que más adelante se dirá, que disponen de los medios materiales, económicos, financieros, personales, técnicos y profesionales idóneos para el adecuado cumplimiento del Contrato. Sin la concurrencia de tales requisitos no podrá presentarse proposición. Debiendo precisarse que para optar a esta licitación no se requiere clasificación determinada.

También pueden participar en la licitación de cara a resultar Adjudicatarios/as dos o más empresarios/as en los que concurren las circunstancias señaladas en el párrafo anterior y las restantes que se establezcan en este Pliego, y el resto de la documentación contractual del expediente, con la finalidad de constituirse en Unión Temporal de Empresas (en adelante, UTE). En tal caso, se suscribirá un sólo Contrato y los/las

empresarios/as que formen parte de la UTE quedarán obligados solidariamente ante AGUAS DE HUELVA al cumplimiento del Contrato hasta su extinción.

La presentación de proposición no atribuye más derecho al licitador que el de ser parte en el proceso y que se emita una decisión por parte de AGUAS DE HUELVA, no siendo necesario que dicha decisión sea la de adjudicar el Contrato.

## **CLAUSULA 11.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación del presente Contrato se realizará mediante al procedimiento indicado en el apartado [Apartado F del Anexo I.](#)

## **CLAUSULA 12.- GARANTÍAS DE LOS CONTRATOS**

Para concurrir a la presente licitación no se exige aportación de garantía provisional.

El licitador que resulte Adjudicatario/a deberá depositar una fianza definitiva, de acuerdo al importe establecido en el [Apartado G del Anexo I](#) de este Pliego, en alguna de las formas previstas en derecho.

Cumplidas por el/la Adjudicatario/a las obligaciones derivadas del Contrato y siempre que no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva aportada en su caso y transcurrido un (1) año desde la finalización del Contrato, se dictará contrato de devolución o cancelación de aquella a petición del Adjudicatario/a.

## **CLAUSULA 13.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

### **13.1.- Lugar y plazo de presentación de las proposiciones.**

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva que deba acompañarla, se presentarán de la siguiente forma:

**Única y exclusivamente de forma Electrónica**, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con el artículo 159.2, 347 y la Disposición Adicional Decimosexta “Uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos regulados en esta Ley” de la LCSP.

Las proposiciones deben presentarse dentro del plazo que se marca en el anuncio de licitación del Contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público, figurando en dicho anuncio la fecha límite de presentación, y no siendo admitidas aquellas proposiciones electrónicas que no queden registradas en la Plataforma de Contratación del Sector Público, antes de dicha fecha y hora que aparecerá en el anuncio de licitación; si el día de vencimiento del plazo coincidiera en día inhábil, quedará prorrogado al siguiente día hábil.

La presentación de proposiciones u ofertas presupone la aceptación incondicional por parte del candidato del contenido íntegro del presente Pliego, así como de los restantes Pliegos o documentos contractuales que obren en el expediente de contratación, sin salvedad alguna.

El plazo de validez de la oferta será de seis (6) meses contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación, quedando obligado a ella el/la empresario/a durante dicho periodo de tiempo.

### **13.2.- Forma de presentación.**

Las proposiciones deberán ser presentadas redactadas en idioma castellano y en cualquiera de los formatos aceptados por dicha Plataforma.

### **13.3.- Contenido de las proposiciones.**

Las proposiciones constarán en Sobres electrónicos (Sobre nº 1 y 2) cerrados y secretos, de forma que mantengan la debida confidencialidad de las ofertas:

- Sobre 1: Contendrá la “**Documentación Administrativa**”
- Sobre 2: Contendrá la “**Propuesta económica y Técnica evaluable mediante criterios objetivos**”

Cada sobre electrónico se incluirá en su correspondiente lugar, de forma que permita la apertura electrónica en cada acto de forma simultánea, pero en actos separados.

### **SOBRE ELECTRÓNICO 1 “Documentación Administrativa”.**

En este Sobre, se incluirá la siguiente documentación:

- 1) [Anexo III](#).- Declaración Responsable sobre cumplimiento de las condiciones de capacidad para contratar.
- 2) [Anexo IV](#).- Los licitadores deberán aportar el DEUC debidamente completado y firmado conforme las indicaciones realizadas en el presente pliego.

Los licitadores que presenten oferta mediante una Unión Temporal de Empresa (UTE) o Agrupación de Empresarios deberán aportar compromiso de constitución, además del resto de requisitos contemplados en el artículo 69.3 de la LCSP. Cada empresa que componga la UTE, deberá además presentar el DEUC individual completado y firmado.

AGUAS DE HUELVA se reserva el derecho de solicitar aclaraciones o documentación adicional para cumplir con los requisitos solicitados en los presentes Pliegos, a la vista de la documentación aportada. La ausencia de documentación indicada o de la solicitada en requerimiento de subsanación conllevará la exclusión del procedimiento de licitación.

Asimismo, AGUAS DE HUELVA, una vez efectuada la adjudicación conforme al procedimiento regulado en los presentes Pliegos, requerirá al candidato que haya resultado Adjudicatario/a, la documentación indicada en la Cláusula 18 para que la aporte en el plazo estipulado, estando el candidato seleccionado obligado a su remisión en plazo y forma. El incumplimiento del requerimiento supondrá causa de exclusión de la licitación, pudiendo optar el Órgano de Contratación por el siguiente candidato.

### **SOBRE ELECTRÓNICO 2 “Propuesta económica y técnica evaluable mediante criterios objetivos”**

Se incluirá en este Sobre el modelo de proposición económica conforme a los precios unitarios previsto en el [Anexo II](#) de este Pliego debidamente cumplimentado, según las especificaciones e instrucciones establecidas al efecto en dicho Anexo.

Además deberá incluir las propuestas técnicas evaluable de forma objetiva de acuerdo con el [Apartado H.1 del Anexo I](#)

## **CLÁUSULA 14.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Una vez finalizado el plazo de registro electrónico de ofertas, a los efectos de la calificación de la documentación presentada, previa la constitución de la Mesa de Contratación, el presidente ordenará la apertura del Sobre electrónico “Documentación Administrativa”, y la secretaria certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos.

El acto de apertura de las proposiciones se celebrará en el lugar y día que previamente se haya señalado, conforme al Art. 83 del Reglamento General de Contratación de las Administraciones Públicas (en adelante, RGCAP), se procederá a la apertura electrónica del Sobre “Documentación Administrativa” de cada candidato, con el fin de comprobar la adecuación y suficiencia de la documentación presentada.

Si se observaran defectos u omisiones subsanables, y así se estimará por la Mesa de Contratación, se comunicará al interesado, concediéndole un plazo no superior a tres (3) días hábiles para su corrección o subsanación. Caso de no subsanar, o efectuarlo deficientemente o fuera de plazo, **se procederá a la exclusión del candidato, con indicación en el Acta de la causa de exclusión.**

Una vez se califique definitivamente la documentación administrativa, determinando los candidatos admitidos o excluidos, se procederá a la apertura y evaluación del Sobre electrónico “Propuesta económica y técnica evaluable mediante criterios objetivos”, así mismo se evaluará de conformidad con los criterios de valoración del Anexo I, mediante la emisión de un Informe Técnico, suscrito por técnicos cualificados a designar por la Mesa de Contratación.

De dicha apertura, que será mediante acto público, así como de las puntuaciones obtenidas por las diferentes proposiciones técnicas de los ofertantes, se levantará la correspondiente Acta.

La fecha y lugar señalados para la apertura de la propuesta económica, será debidamente publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público Estatal, **debiendo comunicar el licitador que esté interesado en asistir a dicho acto, su participación con una antelación mínima de 48 horas previas a dicho acto, ya que las aperturas son de forma telemática a través de la Plataforma de Contratación.** Dicha Comunicación deberá comunicarse a través del email habilitado para las Licitaciones: [EmahsaLicitaciones@aguashuelva.es](mailto:EmahsaLicitaciones@aguashuelva.es).

La apertura de las proposiciones se efectuará manteniendo las exigencias de los principios de transparencia, equidad, no discriminación y publicidad.

**Las comunicaciones emitidas por la Mesa o el Órgano de Contratación se efectuarán a través de la Plataforma de Contratación de Sector Público y por vía electrónica (Correo electrónico)**, siendo muy importante habilitar el correo electrónico de dicha Plataforma para que no se queden en la bandeja de SPAM, como correos no deseados, para que las notificaciones lleguen al destinatario de forma correcta y poder cumplir con los plazos concedidos.

La valoración de las proposiciones se realizará según los criterios que se indican en el [Apartado H del Anexo I](#) de este Pliego.

#### **14.1.- PREFERENCIA EN CASO DE EMPATE EN LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.**

14.1.1.- De contrato con el Art. 147 de la LCSP, tendrán preferencia en la adjudicación del Contrato las proposiciones presentadas por aquellos licitadores que en el momento de acreditar su solvencia técnica tengan en su plantilla el mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad acreditada igual o superior al 33%, y siempre que dichas proposiciones igualen a las más ventajosas de contrato con los criterios de adjudicación de este Pliego.

14.1.2.- Subsidiariamente, y para el supuesto de que en aplicación de la cláusula 14.3.1 no se lograra el desempate, se tendrán en cuenta las proposiciones presentadas por las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

14.1.3.- Subsidiariamente, y para el supuesto de que en aplicación de los anteriores apartados 14.3.1 y 14.3.2 no se lograra el desempate, se seleccionará aquella oferta que, en igualdad de condiciones, posea un menor precio.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

#### **CLÁUSULA 15.- CRITERIO PARA DETERMINAR QUE UNA OFERTA PUDIERA CONSIDERARSE ANORMALMENTE BAJA O DESPROPORCIONADA**

Si se observaran ofertas con precios con diferencias desproporcionadas, se aplicarán los criterios de baja temeraria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP y a los artículos 85 y 86 del RGLCAP en todo lo que no se opongan a la LCSP, con los procedimientos de audiencia y justificación allí contemplados.

#### **CLÁUSULA 16.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

Una vez realizada la valoración técnica y económica de las proposiciones presentadas, por parte de la Mesa de Contratación se procederá a efectuar proposición de adjudicación, con indicación del licitador que hubiesen presentado la oferta con mayor puntuación global, por considerarla más ventajosa en su conjunto.

El Órgano de Contratación resolverá sobre la adjudicación, motivando su resolución en el caso de que no asumiera la propuesta de la Mesa.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de el/la empresario/a propuesto, que no los adquirirá respecto a AGUAS DE HUELVA, mientras no se le haya firmado dicha acta de Adjudicación por el/la adjudicatario/a el Contrato por contrato del Órgano de Contratación, y aporte la documentación que le sea requerida al efecto.

## **CLÁUSULA 17.- RENUNCIA Y DESISTIMIENTO**

El Órgano de Contratación podrá, siempre antes de proceder a la adjudicación, renunciar a la ejecución del Contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del Contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo comunicar tal decisión a las empresas que hubiesen presentado una oferta.

## **CAPÍTULO TERCERO: ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN**

### **CLÁUSULA 18.- ADJUDICACIÓN, PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Para la resolución del expediente de contratación, se actuará de contrato con lo previsto en las cláusulas del presente Pliego.

#### 18.1.- Adjudicación.

Una vez efectuada la apertura y valoración de la propuesta económica, se procederá, dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes a la evaluación y adjudicación a la oferta más ventajosa en su conjunto, mediante la suscripción de la correspondiente Acta de Adjudicación, que determinará al Adjudicatario/a de forma provisional.

La resolución de adjudicación deberá ser motivada, suscrita por el Órgano de Contratación, y será notificada directamente al Adjudicatario/a y a los restantes licitadores y, simultáneamente, será publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La notificación se efectuará a través de dicha Plataforma, de acceso electrónico. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, será de diez (10) días naturales.

La adjudicación del Contrato se publicará en todo caso en el Perfil de Contratante del Órgano de Contratación y en la Plataforma de Contratación del Sector Público

Por otro lado, AGUAS DE HUELVA requerirá, de forma fehaciente al licitador/ra que haya resultado Adjudicatario/a, a la entrega de la documentación siguiente, que deberá aportar inexcusablemente en el plazo de diez (10) días hábiles a contar a partir de la fecha de requerimiento:

**A) Para acreditar la personalidad.** para las personas jurídicas españolas, Escritura Pública de Constitución de la sociedad inscrita en el Registro Mercantil, así como sus correspondientes modificaciones.

Asimismo, cuando se trate de candidatos no españoles de Estados Miembros de la Unión Europea será suficiente acreditar su inscripción en el registro procedente de contrato con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de contrato con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás candidatos extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Las empresas extranjeras deberán, en su caso, presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del Contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

El Órgano de Contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieren participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o en los documentos preparatorios del Contrato o hubiesen asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia según lo previsto en el Art. 70.1 de la LCSP.

En el caso de Uniones Temporales de Empresas, cada uno de los miembros de la Unión de Empresa acreditará su personalidad y capacidad de obrar con arreglo a lo expuesto en los apartados precedentes, debiendo hacerse constar los siguientes extremos:

- a) Los nombres y circunstancias de los/las empresarios/as que la constituyen.
- b) La participación de cada uno de ellos.
- c) El compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal en el caso de resultar Adjudicatarios/as del Contrato.
- d) El nombramiento de un representante o apoderado único de la Unión con poderes bastantes para ejecutar los derechos y cumplir las obligaciones que del Contrato se deriven hasta la extinción del mismo.

El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una Unión Temporal de empresarios/as, cada uno de los miembros que la componen, deberá acreditar íntegramente su capacidad y solvencia, y habrán de aportar las escrituras de constitución ante el Notario así como el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designará a un apoderado o representante único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del Contrato hasta la extinción del mismo, todo ello, de conformidad con el art. 69 de la LCSP.

Con respecto a la representación del representante persona física, cuando el licitador sea persona jurídica, por lo que deberá acompañarse de Escritura de Poderes del representante legal. Dicho apoderamiento deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil correspondiente. Además, deberá acompañar copia de su D.N.I. En el caso de candidato individual, copia del D.N.I. e inscripción de la actividad en la Agencia Española de la Administración Tributaria. En el caso de personas jurídicas, el apoderamiento deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil correspondiente.

- B) También deberá aportar **Certificado de Compañía de Seguros** que acredite que el licitador es tomador de Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por un importe no inferior al Valor Estimado del Contrato, por cada siniestro con daños personales y/o materiales, detallando las coberturas y vigencia de la Póliza de que se trate, así como los seguros que le sean obligatorios para el desempeño de la actividad. Asimismo, copia del recibo de pago de la última prima devengada, antes de la firma del Contrato, que acredite su vigencia.
- C) Deberá acreditarse la Inexistencia de Deudas con la Administración, mediante la presentación de Certificaciones, sobre la inexistencia de deudas pendientes de carácter social o fiscal, emitidas por los siguientes organismos: la Tesorería General de la Seguridad Social; la Agencia Estatal de Administración Tributaria (A.E.A.T.); la Hacienda de la Junta de Andalucía; así como del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Hacienda Local). Las citadas certificaciones no podrán tener una antigüedad mayor a treinta (30) días respecto a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, a salvo que su contenido revele una validez mayor.
- D) Solvencia técnica: el adjudicatario provisional acreditará lo requerido en el [Apartado I del Anexo I](#) del presente Pliego.
- E) Para atender a la normativa de Prevención de riesgos laborales, Declaración Responsable firmada por el candidato individual o por representante legal de la Sociedad, acreditativa de poseer Servicio de Prevención de Riesgos Laborales implantado en la entidad licitadora, mediante constitución de servicio propio, o servicio ajeno concertado, todo ello de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente en la materia. También, el compromiso de alta en la Plataforma electrónica documental de coordinación empresarial “e-coordina ([www.e-coordina.com](http://www.e-coordina.com))”.
- F) Acreditación de encontrarse inscrito como proveedor en el Registro "Achilles" (Central de compras para Utilities), que permita la comprobación documental de solvencias técnica y económico-financiera. El Alta puede realizarse en el siguiente enlace: [http://www.tsms-ase.com/Agbar\\_Q1/logon.aspx](http://www.tsms-ase.com/Agbar_Q1/logon.aspx), y una vez inscrito deberá aportarse su número de inscripción.
- G) El Adjudicatario/a que tenga en su plantilla 50 o más trabajadores deberá de acreditar un plan de igualdad y certificado de estar inscrito ante la Autoridad Laboral.
- H) Solvencia Económica: el adjudicatario provisional acreditará lo requerido en el [Apartado I del Anexo I](#) del presente Pliego.

## 18.2.- Formalización del Contrato.

El Contrato se perfecciona con su formalización y salvo que se indique otra cosa en su clausulado, se entenderá celebrado en el lugar donde se encuentre la sede del Órgano de Contratación. Simultáneamente a la firma del Contrato.

Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al Art. 44 de la LCSP, la formalización del Contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran los quince (15) días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores; una vez transcurrido este plazo, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario/a para que formalice el contrato, disponiendo de un plazo no superior a quince (15) días desde que hubiera recibido dicho requerimiento, según establece el art. 153.3 de la LCSP.

Antes de la formalización del Contrato, el Adjudicatario deberá acreditar haber abonado la garantía definitiva contemplada en la Cláusula 12 del presente PCAP, en el plazo de diez (10) días hábiles a contar a partir del día siguiente a la notificación, conforme a los arts. 109 y 150.2 de la LCSP.

Si el Adjudicatario no hubiese atendido el pago de dicha fianza al llegar la fecha máxima prevista para la formalización del Contrato, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigir el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, otorgándole a éste, plazo para que aporte la documentación y la fianza, resultando nuevo Adjudicatario para la formalización del Contrato una vez se acrediten los mencionados requisitos.

En el plazo máximo de un (1) mes desde la firma del Contrato, que podrá no obstante reducirse a criterio de AGUAS DE HUELVA, el/la Adjudicatario/a deberá proveerse, a su costa, de cuantas autorizaciones, permisos o licencias sean necesarias para la ejecución del Contrato.

En el Contrato se establecerá la fecha de comienzo y de finalización del mismo.

Si por el incumplimiento por parte del Adjudicatario/a de lo establecido en este Pliego o en los restantes documentos contractuales o por cualquier otra causa imputable al mismo, no pudiera procederse a la firma del Contrato en la fecha señalada, AGUAS DE HUELVA podrá acordar la revocación de la adjudicación, con incautación de la fianza que se hubiera depositado y con la posibilidad de exigirle en su caso, los daños y perjuicios adicionales que su incumplimiento haya producido a AGUAS DE HUELVA.

El/la Adjudicatario/a podrá solicitar que el Contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En tal supuesto, el/la empresario/a seleccionado debe entregar a AGUAS DE HUELVA copia autorizada de dicha escritura pública.

La fecha de formalización del Contrato se publicará en el Perfil del Contratante y Plataforma de Contratación del Sector Público.

## **CAPÍTULO CUARTO: EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El Contrato se ejecutará con sujeción a sus términos, la oferta presentada, las cláusulas del presente Pliego, el PPT y los Anexos de ambos a través, en su caso, del responsable del Contrato y conforme a la oferta técnica y económica presentada por el/la Adjudicatario/a.

### **CLÁUSULA 19.- REPRESENTACIÓN DE LAS PARTES Y COORDINACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Cuando el/la Adjudicatario/a, o las personas de él dependientes, incurriesen en actos u omisiones que pudieran comprometer o perturbar la buena marcha del Contrato, el responsable designado por AGUAS DE HUELVA podrá exigir la adopción de medidas específicas para restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El/la Adjudicatario/a será responsable tanto de la calidad técnica de los trabajos y servicios que desarrolle como de las consecuencias que se deriven para AGUAS DE HUELVA o para terceros por las omisiones, errores o métodos inadecuados que le sean imputables con ocasión de la ejecución del Contrato.

Por su parte, el/la Adjudicatario/a designará la persona que aparecerá como su representante durante la ejecución del Acuerdo , y que asumirá en su nombre las responsabilidades inherentes al control y vigilancia de los materiales empleados y servicios prestados conforme a las instrucciones recibidas de la entidad contratante, que en cualquier caso serán de obligado cumplimiento.

## **CLÁUSULA 20.- CONDICIONES ESENCIALES DE EJECUCIÓN**

Se consideran como condiciones esenciales para la ejecución del presente Contrato , cuyo incumplimiento comportará la resolución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 29 del presente Pliego, las siguientes:

- a) El mantenimiento de los medios técnicos y humanos descritos en la oferta y adscritos al cumplimiento del Contrato.
- b) La observancia de las obligaciones que le incumben en materia de prevención de riesgos laborales y medioambiente, así como la suscripción de las cláusulas ambientales incluidas en el y las de Prevención incluidas en el de los presentes Pliegos.
- c) El comienzo y posterior desarrollo de los trabajos encomendados de contrato con los plazos e instrucciones recibidas por el personal autorizado de la entidad contratante.

Garantizar el adecuado uso por su personal de las acreditaciones y/o equipo de trabajo puesto a su disposición por AGUAS DE HUELVA.

## **CLÁUSULA 21.- MODIFICACIONES Y POSIBLE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**

Se estará conforme lo recogido en el Libro III, Título I, de la LCSP, relativos a los contratos de poderes adjudicadores que no tengan la condición de administraciones públicas, (artículos 316 a 320 LCSP).

## **CLÁUSULA 22. - CESIÓN DEL CONTRATO (art. 214 LCSP)**

El/la Adjudicatario/a no podrá ceder el Contrato salvo autorización expresa de AGUAS DE HUELVA, con carácter previo a la misma.

El cesionario debe tener capacidad para contratar con AGUAS DE HUELVA y cumplir todos y cada uno de los requisitos exigidos al cedente, de forma tal que hubiere sido posible la adjudicación originaria del Contrato al mismo.

## **CLÁUSULA 23.- SUBROGACIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJO**

No se admite la subrogación del personal en esta licitación.

## **CLÁUSULA 24.- SUBCONTRATACIÓN**

De conformidad con el Art. 215 de la LCSP, queda expresamente prohibida la cesión o subcontratación de la totalidad o parte de la ejecución de los suministros sin autorización expresa, previa y por escrito, por parte de AGUAS DE HUELVA. EL/LA ADJUDICATARIO/A deberá comunicar a AGUAS DE HUELVA los datos de la empresa a subcontratar, los suministros de este Contrato a los que afecta la subcontratación y la duración de la misma.

En caso de que haya subcontrata o cesión ello no implicará vínculo contractual alguno entre AGUAS DE HUELVA y EL/LA ADJUDICATARIO/A o cesionario/a, siendo EL/LA ADJUDICATARIO/A el único responsable de la actuación del cesionario. Todo lo expresado en cuanto a las obligaciones laborales y de Seguridad Social, será asimismo de aplicación al subcontratista o cesionario de EL/LA ADJUDICATARIO/A y su personal.

En caso de subcontratación, total o parcial, de los Suministros, EL/LA ADJUDICATARIO/A será responsable frente a AGUAS DE HUELVA por la actuación de la empresa subcontratista en todos los ámbitos, obligándose a indemnizar a AGUAS DE HUELVA por los daños y perjuicios que pudiera sufrir como consecuencia de las actuaciones de la empresa subcontratista. EL CESIONARIO/A deberá actuar en todo momento bajo la supervisión y control de EL/LA ADJUDICATARIO/A que le impondrá y hará cumplir todas

las obligaciones por ella asumidas en el marco del Contrato en relación con la prestación del Suministro subcontratado.

EL/LA ADJUDICATARIO/A se compromete a velar por la correcta prestación de los Suministros realizados al amparo de dichos contratos, realizando sus mejores esfuerzos para garantizar los plazos y niveles de calidad comprometidos, cuidando así mismo de que la cualificación profesional y técnica de los recursos humanos sea, en todo momento, la adecuada para la correcta prestación de los Suministros contratados.

Todo lo expresado en el presente Contrato respecto de las obligaciones de EL/LA ADJUDICATARIO/A será de aplicación también a los Subcontratistas y/o proveedores de EL/LA ADJUDICATARIO/A, considerándose a los efectos del cumplimiento del Contrato como si se tratase de personal propio de EL/LA ADJUDICATARIO/A, de manera que cualesquiera responsabilidades que se fijen para EL CONTRATISTA según este contrato y sus eventuales anexos se aplicarán a la misma tanto por sus propios actos u omisiones como por los de sus subcontratistas y proveedores.

## **CAPÍTULO QUINTO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO/A.**

### **CLÁUSULA 25.- OBLIGACIONES TÉCNICAS, FISCALES, LABORALES Y MEDIOAMBIENTALES DE GUARDAR SIGILO Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Por lo que respecta a las obligaciones que incumben al Adjudicatario/a desde el punto de vista del Derecho Fiscal, Medioambiental y Laboral, así como la normativa legal vigente que sea de aplicación.

Asimismo, el/la Adjudicatario/a deberá observar las siguientes prescripciones:

- Obtención de los permisos y licencias precisas para la correcta ejecución de los trabajos, ante el organismo que resulte competente, y por su propia cuenta.
- Cubrir las contingencias derivadas de accidentes de trabajo y enfermedad profesional del personal a su servicio en la Mutualidad Laboral correspondiente.
- Suscribir Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil que cubra tanto los posibles daños a terceros como consecuencia de actuaciones negligentes imputables a su responsabilidad.

El/la Adjudicatario/a, se responsabiliza de todos los daños que se ocasionen a causa del cumplimiento del Contrato, cualquiera que sea su naturaleza y volumen.

Por ello, el/la Adjudicatario/a vendrá obligado a contratar un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra, para todo el periodo que dure la ejecución, la responsabilidad derivada de los daños y perjuicios causados. El importe mínimo que debe ser objeto de cobertura por el referido seguro no será inferior al Valor Estimado del Contrato.

- El/la Adjudicatario/a no podrá reclamar sobre coste alguno, so pretexto de mayores costes derivados de la estricta observancia de las condiciones contractuales. Todos los gastos, tanto directos como indirectos o de cualquier naturaleza, derivados de la ejecución de los trabajos conforme a lo expuesto en los Pliegos y el resto de documentación contractual de este expediente de contratación, están incluidos, como parte proporcional, en los precios de ofertados.
- Poner a disposición del personal destinado a la ejecución de los trabajos, si fuere requerido, uniforme, equipo y acreditación de su empresa, así como los elementos personales y generales de seguridad de contrato con la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud Laboral. AGUAS DE HUELVA podrá requerir al Adjudicatario/a para que retire cualquier operario que no observe lo expuesto anteriormente, debiendo el/la Adjudicatario/a acatar inmediatamente tal requerimiento, sustituyendo al empleado por otro y sin que ello pueda dar lugar a reclamación económica o de cualquier otro tipo, incluida la fianza.
- Acreditar mensualmente y de modo fehaciente (aportando para ello la documentación que le fuere exigida), que está al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las obligaciones tributarias para con las Haciendas Públicas, así como a poder ser requerido en cualquier momento para la demostración del abono de los sueldos y salarios de sus empleados que se acreditará mediante relación nominativa, con indicación del N.I.F. de los trabajadores asignados al Contrato, debidamente firmada por los mismos.

- Serán de cuenta exclusiva del Adjudicatario/a, las indemnizaciones a que hubiere lugar en caso de rescisión de los contratos suscritos por éste con sus operarios o de normal extinción de los mismos. El/la Adjudicatario/a será responsable de los daños y perjuicios que se irroguen a terceros como consecuencia de cualquier incumplimiento, sea de la naturaleza que sea, de la normativa laboral vigente, y especialmente de lo prescrito en materia de coordinación de actividades empresariales en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y demás disposiciones complementarias, así como el Real Decreto 171/2004 de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, Prevención de Riesgo Laborales, reservándose AGUAS DE HUELVA el derecho a repetir contra el/la Adjudicatario/a en el caso de responsabilidades solidarias o subsidiarias.
- El/la Adjudicatario/a está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales. En este sentido deberá cumplir con todos los preceptos que afecten a la actividad en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Deberá respetar en lo referente a la Organización de los Recursos para la Actividad Preventiva lo establecido en el Capítulo III del R.D. 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención. Igualmente deberá cumplir con las obligaciones que marca la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (en adelante, LPRL) en materia de formación e información a trabajadores, vigilancia de la salud, evaluación de riesgos y todos los demás apartados que marca dicha Ley. Con dicha finalidad, las prestaciones de los mencionados recursos deberán ser suficientes en cada momento para la correcta ejecución de las actividades a que obliga este Pliego, sobre la base de la experiencia del concesionario en la gestión de los servicios objeto del Contrato.

Por lo expuesto, se señala en la siguiente cláusula Normas de Seguridad y Salud Laboral que deberá cumplir el/la Adjudicatario/a en los trabajos objeto del presente Contrato. Asimismo, de forma previa al inicio de trabajos, se realizará la entrega de riesgos específicos de la actividad a desarrollar, que el/la Adjudicatario/a deberá transmitir a sus empleados, que reconocerán por escrito el conocimiento de dichos riesgos y medidas de seguridad obligatorias.

- Cumplir con el programa de ejecución de los trabajos, así como el plazo de respuesta que se fije para la prestación del servicio.
- El/la Adjudicatario/a deberá guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del Contrato, y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

Si como consecuencia de la ejecución del trabajo contratado se utilizaran datos de carácter personal, el/la Adjudicatario/a se obliga a cumplir con las exigencias establecidas en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos y Garantía de los derechos digitales y el Reglamento General de Protección de Datos (REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

El/la Adjudicatario/a deberá conocer y cumplir la Normativa de Protección de Datos de Carácter personal en función de su tipo de acceso a la información.

EL ADJUDICATARIO debe acceder a los locales de trabajo de AGUAS DE HUELVA, donde se encuentran los ficheros y sistemas de información que contienen los datos de carácter personal de los que AGUAS DE HUELVA es responsable.

En caso de que, por error o accidente, un empleado del ADJUDICATARIO tenga acceso a dichos datos personales, EL ADJUDICATARIO deberá informar a la mayor brevedad posible AGUAS DE HUELVA.

EL ADJUDICATARIO se obliga a comunicar a todos los empleados asignados al presente contrato su obligación de guardar secreto profesional y notificar cualquier acceso indebido a datos de carácter personal que se produzca. EL ADJUDICATARIO será en todo caso responsable de las posibles infracciones que pudieran derivarse del uso de dichos datos por parte de sus empleados y deberá cumplir con el clausulado de Protección de Datos indicado en el [Apartado J del Anexo I](#)

- Si durante la vigencia del Contrato se produjere una modificación legislativa que requiera de alguna autorización administrativa adicional para la realización del servicio respecto de las que sean preceptivas al tiempo de la presente licitación, el/la Adjudicatario/a vendrá obligado a efectuar todos los

trámites necesarios para obtenerla, pudiendo quedar suspendido el servicio entretanto la obtiene, e incluso a la resolución del Contrato si la demora pudiere considerarse imputable a una acción negligente del Adjudicatario/a.

El/la Adjudicatario/a deberá conocer y cumplir los principios del Pacto Mundial, el Código de Conducta de EMAHSA, Servicio Municipal de Aguas de Huelva, S.A., y Política de Desarrollo Sostenible del Grupo AGBAR, así como respetar los Derechos Humanos en el ejercicio de su actividad, tal como se recoge en los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos de las Naciones Unidas. Se adjunta como debiendo ser cumplimentado por el Adjudicatario, y en el cual se indica los portales webs a través de los cuales puede tener acceso a dicha documentación.

## **CLÁUSULA 26.- SEGURIDAD Y SALUD**

### **MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN**

El ADJUDICATARIO aplicará las medidas que integran el deber de prevención previsto en el artículo 14 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, con arreglo a los siguientes principios:

- a) Evitar los riesgos.
- b) Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
- c) Combatir los riesgos en su origen.
- d) Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
- e) Tener en cuenta la evolución de la técnica.
- f) Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
- g) Planificar la prevención.
- h) Dar las debidas instrucciones a los trabajadores.
- j) Antes del inicio de la actividad, el ADJUDICATARIO entregará una Evaluación de riesgos específicos a la actividad a realizar por el ADJUDICATARIO y establecerá las medidas preventivas y medios de protección a tomar de forma colectiva e individual (por el personal del ADJUDICATARIO) frente a dichos riesgos, para la correcta ejecución de las tareas.
- k) Relación permanentemente actualizada de operarios del ADJUDICATARIO, garantías de su formación en prevención de riesgos laborales y cualificación acorde a las tareas a realizar.
- l) Vigilancia y control del cumplimiento de las medidas de preventivas establecidas, designando para ello interlocutores cualificados (técnico) en prevención de riesgos laborales.

Los elementos de protección colectivos e individuales deberán cumplir con la normativa vigente. Además, tendrán que mantenerse en buen estado de conservación los medios auxiliares, la maquinaria y las herramientas de trabajo.

### **MODALIDAD PREVENTIVA**

El ADJUDICATARIO acreditará a AGUAS DE HUELVA el modelo de organización de la Prevención de Riesgos Laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas, incluyendo el o los responsables en materia de prevención de riesgos laborales. En caso de que el modelo adoptado sea el concierto con un Servicio de Prevención Ajeno, la empresa contratista aportará copia del contrato en vigor. A su vez remitirá el contrato de asociación a la correspondiente Mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

En caso de que los trabajos que realizará el ADJUDICATARIO conlleven actividades o procesos peligrosos o con riesgos especiales, y/o de que los riesgos puedan verse agravados o modificados, en el desarrollo de dichos trabajos, por la concurrencia con otras operaciones, el ADJUDICATARIO deberá garantizar y acreditar la presencia en los trabajos del correspondiente recurso preventivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 bis del Reglamento de los Servicios de Prevención (Real Decreto 39/1997, de 17 de enero).

## **EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES**

El ADJUDICATARIO deberá disponer de la Evaluación de Riesgos, y su correspondiente Planificación de Actividades Preventivas, de los trabajadores objeto del presente contrato, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 31/1995. Una vez elaborada, El ADJUDICATARIO tendrá a disposición de AGUAS DE HUELVA dicha documentación para su control.

Dentro del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales para las empresas que vayan a desarrollar tareas que en determinadas condiciones sean susceptibles de generar riesgos, especialmente si éstos son de cierta importancia y van asociados a las actuaciones de las personas, será necesaria la presentación de un Procedimiento Específico aprobado por el Servicio de Prevención de la Licitadora o Persona o Empresa externa designada por ésta.

En este Procedimiento Específico estará recogido aquellos aspectos de seguridad a tener en cuenta por las personas responsables de las tareas a realizar, a fin de que conozcan cómo actuar correctamente en cada una de las diferentes fases u operaciones, de forma que sean conscientes de las atenciones especiales que deben tener en momentos u operaciones claves para la seguridad de los trabajadores y la de las instalaciones.

Por lo que comporta como aspecto clave de seguridad del Procedimiento, éste debe definir de buen inicio quienes son las personas habilitadas para aplicarla, disponer de la cualificación definida por la empresa, y los equipos requeridos en el trabajo a realizar, fundamentalmente herramientas o útiles de trabajo y equipos de protección individual.

## **EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LAS INSTALACIONES**

El ADJUDICATARIO, recibirá de AGUAS DE HUELVA información sobre los riesgos inherentes a los Centros de Trabajo/ Instalaciones a los que accederán los trabajadores objeto del presente contrato.

Esta información será entregada por escrito, en caso de que en las instalaciones en las que se realizarán los trabajos existan riesgos graves o muy graves, estando obligado el ADJUDICATARIO a firmar el recibí de dicha información.

## **MEDIDAS DE EMERGENCIAS**

El ADJUDICATARIO, al acceder a los Centros de Trabajo de AGUAS DE HUELVA, recibirá información sobre las medidas de emergencia a tener en cuenta en los Centros de Trabajo/ Instalaciones a los que accederán los trabajadores objeto del presente Contrato.

## **VIGILANCIA DE LA SALUD**

El ADJUDICATARIO garantizará a los trabajadores a su servicio la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo, y los protocolos de reconocimientos específicos, aplicados cuando sea necesario. El ADJUDICATARIO está obligado a presentar a AGUAS DE HUELVA, si ésta lo requiriera, la documentación acreditativa de la modalidad en materia de Vigilancia de la Salud adoptada por ésta, así como los Reconocimientos Médicos de todos sus trabajadores con la calificación de APTO de acuerdo con el puesto de trabajo a desempeñar.

## **FORMACIÓN E INFORMACIÓN**

El ADJUDICATARIO garantizará la adecuada formación y adiestramiento de su personal en materia de Prevención de Riesgos Laborales y Primeros Auxilios, dando cuenta documental de las acciones llevadas a cabo para ello. Además, el ADJUDICATARIO pondrá a disposición de AGUAS DE HUELVA la documentación que acredite la explicación a su personal de la Evaluación de Riesgos y Plan de Acción Preventiva llevada a cabo en su empresa, y que poseen la formación específica necesaria al respecto.

El ADJUDICATARIO será responsable de trasladar a los trabajadores designados para los trabajos objeto del presente contrato toda la información en materia de prevención que le sea trasladada en cumplimiento de la obligación de coordinación de actividades empresariales, y tendrá a disposición de AGUAS DE HUELVA los registros correspondientes de la difusión de dicha información.

## **EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL**

De acuerdo con el Plan de Acción Preventiva de la Evaluación de Riesgos que deberá realizar el ADJUDICATARIO, es responsabilidad de la misma la entrega de los Equipos de Protección Individual (EPI's) para la realización de los trabajos objeto del presente contrato, así como el empleo de los mismos por sus trabajadores, entendiéndose por equipo de protección individual, cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador para que le proteja de uno o varios riesgos, que puedan amenazar su seguridad o su salud, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin.

El ADJUDICATARIO tendrá a disposición de AGUAS DE HUELVA el registro de entrega de EPI's a los trabajadores. Así mismo realizará el mantenimiento y revisión de los EPI's de acuerdo con las instrucciones del fabricante, y acreditará AGUAS DE HUELVA los resultados de los mismos cuando ésta lo requiera.

### **ELEMENTOS DE SEGURIDAD**

De acuerdo con el Plan de Acción Preventiva de la Evaluación de Riesgos que deberá realizar el ADJUDICATARIO, es responsabilidad del mismo la aportación e instalación de los elementos de seguridad para la realización de los trabajos objeto del presente Contrato, así como el empleo de los mismos por sus trabajadores, entendiéndose como elemento de seguridad aquel equipo destinado a ser llevado por los trabajadores para su protección tanto individual como colectiva, y no tenga consideración de equipo de protección individual, como por ejemplo: detector de gases, manta ignífuga, trípode de rescate, banqueta aislante para trabajos eléctricos, barandillas provisionales, etc.

El ADJUDICATARIO tendrá a disposición de AGUAS DE HUELVA el registro de los elementos de seguridad. Así mismo realizará el mantenimiento y revisión de los mismos de acuerdo con las instrucciones del fabricante, y acreditará a AGUAS DE HUELVA los resultados de los mismos cuando ésta lo requiera.

### **ESTUDIO Y CONTROL DE LA SINIESTRALIDAD**

En caso de accidente, el ADJUDICATARIO lo notificará inmediatamente a AGUAS DE HUELVA y le remitirá con la mayor brevedad posible el correspondiente informe de investigación.

### **AUDITORÍA DE PREVENCIÓN**

En caso de que la modalidad preventiva del ADJUDICATARIO no fuese concertada con un Servicio de Prevención Ajeno, y de acuerdo con el artículo 29 del Reglamento de los Servicios de Prevención, se tendrá a disposición de AGUAS DE HUELVA el Informe de la preceptiva Auditoría de Prevención de Riesgos Laborales, así como el correspondiente Plan de Acciones Correctoras.

### **TÉCNICO RESPONSABLE**

El ADJUDICATARIO designará, con independencia de la modalidad de organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales y de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades preventivas adoptada, a un técnico interlocutor válido en materia de prevención de riesgos laborales con AGUAS DE HUELVA.

### **COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES**

En cumplimiento del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, AGUAS DE HUELVA, dentro de su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, tiene implantando un Procedimiento para la Coordinación de Actividades Empresariales (Coordinaqua), cuya aplicación es el medio de coordinación prioritario para las contrataciones de servicios. Su cumplimiento se considerará obligatorio para el ADJUDICATARIO.

En los casos en que se estime conveniente, AGUAS DE HUELVA y el ADJUDICATARIO podrán establecer otros medios de coordinación complementarios. En estos casos, el ADJUDICATARIO acreditará por escrito que ha informado a los trabajadores asignados para la realización de los trabajos objeto del presente contrato, sobre los medios de coordinación establecidos en los términos previstos en el artículo 18.1 de la Ley 31/1995.

### **GESTIÓN**

El ADJUDICATARIO tendrá toda la documentación de prevención de riesgos laborales, mencionada en los apartados anteriores a disposición del Supervisor del contrato por parte de AGUAS DE HUELVA, quien

establecerá los requisitos a cumplir por la contrata, contando para ello con el asesoramiento del Servicio de Prevención.

De igual forma, el ADJUDICATARIO deberá atender las peticiones que le realice AGUAS DE HUELVA en aplicación de su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.

### **DATOS DEL PERSONAL**

El ADJUDICATARIO remitirá a AGUAS DE HUELVA la relación del personal asignado para la realización de los trabajos objeto del presente contrato y que deberá cumplir todas las obligaciones derivadas del mismo, con los siguientes datos:

- Nombre y Apellidos.
- Datos de afiliación.
- N.º DNI.
- Categoría profesional.

---

NOTA: Una vez adjudicados los trabajos, el ADJUDICATARIO, en caso de que observase cambios en los riesgos, medidas preventivas, instrucciones, procedimientos o procesos de AGUAS DE HUELVA, que afecten a la Seguridad y Salud de los Trabajadores designados para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, deberá comunicarlo a AGUAS DE HUELVA.

### **CLÁUSULA 27.- PENALIZACIONES Y RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO/A**

El/la Adjudicatario/a será responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen en cualesquiera elementos o bienes muebles o inmuebles de cuyo adecuado mantenimiento sea responsable AGUAS DE HUELVA, por culpa, negligencia o incumplimiento de las obligaciones del Adjudicatario/a, ya estén previstas en los documentos contractuales o la legislación vigente aplicable.

En tales supuestos, AGUAS DE HUELVA procederá a reparar directamente los daños irrogados a los mencionados elementos o bienes, deduciendo el coste de las reparaciones o medidas adoptadas a tal fin de los pagos pendientes de abono al Adjudicatario/a o, en su caso, del importe de la garantía definitiva, En su caso, el/la empresario/a deberá reponer esta última en el plazo que se le indique por la entidad contratante, nunca superior a cinco (5) días hábiles.

La valoración de estos daños y perjuicios será realizada por el Departamento de AGUAS DE HUELVA que corresponda.

En todo caso, para la presente licitación se estará al régimen de sanciones que se contempla en la siguiente Cláusula.

El incorrecto cumplimiento por el adjudicatario de sus obligaciones contractuales por causas relacionadas con la mala prestación del servicio que sean imputables al mismo, así como por no ejecutar las ordenes de trabajo emanadas por AGUAS DE HUELVA, dará lugar a la imposición de las penalizaciones prevista en el presente pliego. A estos efectos se estará a lo previsto en los plazos de ejecución determinados para cada una de las tareas objeto de este contrato.

### **CLÁUSULA 28. – RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD**

El/la Adjudicatario/a se someterá obligatoriamente al régimen sancionador previsto en la presente cláusula.

Incurrirá en infracción, con la calificación referida de leve, grave o muy grave, las acciones que se relacionan a continuación:

#### **Infracciones Leves:**

- a) La inobservancia de las instrucciones de los Servicios Técnicos de AGUAS DE HUELVA, siempre que estos incumplimientos no produzcan averías y daños.
- b) Acción u omisión en el desarrollo de sus obligaciones legales y contractuales, que produzca un perjuicio leve en las instalaciones a conservar por AGUAS DE HUELVA.
- c) Todas aquellas situaciones que por acción u omisión produzcan un perjuicio no grave en las instalaciones a conservar.

#### Infracciones Graves:

- a) Cuando por acción u omisión en el cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales se produzca un perjuicio grave en las instalaciones de AGUAS DE HUELVA.
- b) La reiteración de faltas leves.
- c) La inobservancia de las instrucciones de los Servicios Técnicos de AGUAS DE HUELVA, siempre que estos produzcan daños leves en las instalaciones de AGUAS DE HUELVA o a terceros.

#### Infracciones Muy Graves:

- a) La inobservancia de las instrucciones de los Servicios Técnicos de AGUAS DE HUELVA, siempre que estos produzcan daños graves en las instalaciones de AGUAS DE HUELVA o a terceros.
- b) El incumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.
- c) El incumplimiento de la normativa en materia medioambiental.

La calificación de las infracciones, dentro de los apartados anteriores, corresponderán únicamente a los Servicios Técnicos de AGUAS DE HUELVA.

Las SANCIONES que podrán imponerse por AGUAS DE HUELVA serán las siguientes:

- a) Por la comisión de falta leve, de un 5% a un 20% de la facturación mensual correspondiente al mes de comisión de la infracción.
- b) Por la comisión de falta grave, de un 21% a un 50% de la facturación mensual.
- c) Por la comisión de falta muy grave, de un 51% a un 100% de la facturación mensual.

Por la comisión de 6 faltas leves o 2 faltas graves o 1 muy grave, se podrá rescindir el Contrato con la pérdida de la fianza.

El pago de cualquier tipo de sanción no libera al Adjudicatario/a de la obligación de pago de las posibles indemnizaciones que le puedan corresponder en cada caso.

Los importes de las sanciones pecuniarias se harán efectivos mediante deducción de los mismos de los pagos pendientes de abono por parte de AGUAS DE HUELVA. En todo caso, la garantía definitiva responderá de la efectividad de aquellas.

Con independencia de la aplicación del régimen sancionador expuesto, siempre que proceda, AGUAS DE HUELVA tendrá derecho a ser indemnizada por los daños y perjuicios que se le ocasionare como consecuencia de un incumplimiento total o parcial del Contrato o cumplimiento defectuoso del mismo.

El/la Adjudicatario/a será responsable de todas las reclamaciones que se deriven de los posibles daños ocasionados por terceros en el propio tajo (caso de autorizarse subcontratación del servicio), como de los posibles daños que el/la Adjudicatario/a causare a terceros por falta de señalización o protección del tajo o actuación de sus trabajadores, o por la propia realización de los trabajos el ejecutados, desde la recepción del parte de trabajo por el que AGUAS DE HUELVA comunique al Adjudicatario/a la necesidad de ejecutar un servicio determinado, hasta la finalización de los trabajos.

Así, si se presenta ante AGUAS DE HUELVA alguna reclamación por daños efectuados por el/la Adjudicatario/a a algún tercero, la entidad contratante dará traslado a aquel de la reclamación de que se trate, para que, a su vez, lo comunique a su Compañía de Seguros, al objeto de atender los daños ocasionados. AGUAS DE HUELVA podrá atender directamente dicha reclamación, cuando resulte indubitado por la documental y pruebas aportadas por el tercero que el/la Adjudicatario/a es efectivamente el causante de los daños, a cargo de la facturación del Contrato pendiente de abono.

## **CAPÍTULO SEXTO: EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

### **CLÁUSULA 29. - EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

Serán causas de resolución del Contrato, además de las previstas en la legislación vigente que sea de aplicación, las recogidas en los Pliegos que rigen el presente expediente de contratación, y, en cualquier caso, las que se enumeran seguidamente:

- El mutuo contrato.

- La muerte o incapacidad sobrevenida de el/la empresario/a individual o extinción de la personalidad jurídica de el/la Adjudicatario/a.
- La demora en el cumplimiento del Contrato en los plazos fijados por el responsable del Contrato, incluido el señalado para el comienzo de la ejecución del Contrato.
- La posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público de continuarse ejecutando la prestación en esos términos, cuando no sea posible modificar el Contrato conforme a lo dispuesto en el título I del libro III de la LCSP.
- Si resultare imposible el cumplimiento del Contrato sin modificar sustancialmente los términos inicialmente pactados, la entidad contratante podrá dar por terminado el mismo.
- El incumplimiento por el/la Adjudicatario/a de las obligaciones previstas en los documentos contractuales.
- El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en términos jurídicos, técnicos y económicos en los pliegos o en el Contrato.
- La pérdida por el/la Adjudicatario/a de los requisitos legalmente exigidos para el desarrollo de la actividad objeto del presente Contrato.
- El incumplimiento de la obligación de acreditación de modo fehaciente, de estar al corriente en el abono de las cotizaciones a la Seguridad Social, de deudas respecto de las Haciendas Públicas y de los sueldos y salarios de sus empleados.
- Inobservancia o incumplimiento de los protocolos de seguridad, entrada y salida de las instalaciones, aprobados por AGUAS DE HUELVA.
- En caso de reincidencia de infracciones leves (6), graves (2).
- En caso de comisión de una (1) infracción muy grave.
- Cualquier otra prevista en el Contrato.

### **CLÁUSULA 30.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

Una vez extinguido el contrato, si hubiese alguna cantidad pendiente de que no hubiese sido objeto de certificación de conformidad, se procederá a la liquidación del contrato en el plazo máximo de dos meses desde la validación por el responsable del Contrato y el saldo resultante se pagará conforme al sistema de pago establecido en la cláusula 3.3 del presente Pliego. Sin embargo, el/la adjudicatario/a no tendrá derecho al abono de todo aquello que responda a la corrección de deficiencias imputables a su actuación.

En Huelva, a 30 de mayo de 2023

Vicepresidenta de la Mesa de Contratación

## ANEXO I.- CUADRO CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

<b>A.- OBJETO DEL CONTRATO</b>
<b>Título:</b> “SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE HUELVA, S.A.”
<b>Referencia Nuestra:</b> Exp. SM-2023-005
<b>CPV:</b> Código nº 31681410-0 Materiales eléctricos.
<b>B.- PRESUPUESTO BASE Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b>
<b>B.1. Presupuesto Base de la Licitación: CIENTO VEINTE MIL EUROS (**120.000,00 €), IVA excluido. LOTES: 4</b>
<u>B.1 – Lote 1</u> El Presupuesto base del Lote 1 asciende a CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS EUROS. (**55.200,00€), IVA excluido.
<u>B.2 – Lote 2</u> El Presupuesto base del Lote n.º 2 asciende a TREINTA CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS (**34.800,00 €) IVA excluido.
<u>B.3 – Lote 3</u> El Presupuesto base del Lote n.º 3 asciende a SIETE MIL DOSCIENTOS (**7.200,00 €) IVA excluido.
<u>B.4 – Lote 4</u> El Presupuesto base del Lote n.º 4 asciende a VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS (**22.800,00 €) IVA excluido
<b>B.2. Valor Estimado del Contrato: DOSCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (**240.000,00 €) I.V.A excluido.</b>
<u>B.1 – Lote 1</u> El Presupuesto base del Lote 1 asciende a CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS EUROS. (**110.400,00€), IVA excluido.
<u>B.2 – Lote 2</u> El Presupuesto base del Lote n.º 2 asciende a SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS (**69.600,00 €) IVA excluido.
<u>B.3 – Lote 3</u> El Presupuesto base del Lote n.º 3 asciende a CATORCE MIL CUATROCIENTOS EUROS (**14.400,00 €) IVA excluido.
<u>B.4 – Lote 4</u> El Presupuesto base del Lote n.º 4 asciende a CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS EUROS (**45.600,00 €) IVA excluido.
<b>C.- REVISIÓN DE PRECIOS</b>
Durante la vigencia del Contrato no existirá revisión de precios..
<b>D.- DURACIÓN DEL CONTRATO</b>
La duración del contrato se fija en un término de dos (2 AÑOS) desde la firma del Contrato. Transcurrido el plazo de vigencia inicial, el Contrato podrá prorrogarse por DOS (2) períodos de Un (1) año cada una de ellos, previa solicitud expresa de AGUAS DE HUELVA formulada con dos (2) mes de antelación a la expiración de la vigencia del Contrato, para el caso de que aquella se le otorgará. La duración total del Contrato, por tanto, incluida la eventual prórroga, puede alcanzar los CUATRO (4) años.
<b>E.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y PERFIL DEL CONTRATANTE</b>
E.1.De conformidad con el apartado d) del artículo 19 de los Estatutos Sociales de AGUAS DE HUELVA, el Director-Gerente de AGUAS DE HUELVA. E.2. <b>DOUE:</b> Sí Dirección <b>URL</b> del poder Adjudicador: <a href="http://www.aguashuelva.com">http://www.aguashuelva.com</a> Dirección <b>URL</b> de la Plataforma de Contratación del Sector Público: <a href="https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&amp;idBp=xSAGTkE8D1Wrz3GQd5r6SQ%3D%3D">https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&amp;idBp=xSAGTkE8D1Wrz3GQd5r6SQ%3D%3D</a> .
<b>F. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN</b>
Procedimiento Abierto y tramitación ordinaria, conforme al art. 156 de la LCSP y si está sujeto a regulación armonizada conforme a los umbrales establecidos en el Artículo 21 de la LCSP.
<b>G.- GARANTÍA DE LOS CONTRATOS</b>
Provisional: NO Definitiva: Sí, correspondiente al 5 % del precio de adjudicación.
<b>H.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA TODOS LOS LOTES</b>

### **H.1.- Propuesta técnica evaluable mediante criterios objetivos.**

#### **□ Oferta Técnica evaluable de forma objetiva**

Los diferentes apartados valorables de la oferta técnica de los candidatos son los siguientes:

##### **a) Reducción en el plazo de entrega. (Máximo 15,00 puntos).**

Se valorará la disminución que presente el licitador respecto del plazo de entrega reflejado en el PPT (72 h), con la siguiente valoración:

- Si la disminución del plazo de entrega es  $\geq 37h$  se le otorgará 15,00 puntos.
- Si la disminución del plazo de entrega es  $\geq 22h$  se le otorgará 10,00 puntos.
- Si la disminución del plazo de entrega es  $\geq 7h$  se le otorgará 5,00 puntos.

##### **b) Posesión de Certificado de calidad. (Máximo 15,00 puntos).**

Se valorará la posesión de certificados como: ISO 22000, OSHAS 18001, ISO 9001 con la siguiente valoración.

1. Disponer de sistema de gestión de Seguridad Alimentaria, Seguridad y Salud Laboral y calidad, se puntuará de la siguiente forma:
  - Si dispone de sistema de gestión de Seguridad Alimentaria (ISO 22000): **máximo 5,00 puntos.**
  - Si dispone de sistema de gestión de Seguridad y Salud Laboral (OSHAS 18001): **máximo 5,00 puntos**
  - Si dispone de sistema de gestión de calidad certificada (ISO 9001): **máximo 4,00 puntos.**
2. Disponer de sistemas de gestión de Seguridad Alimentaria, Seguridad y Salud Laboral y Calidad, todas sin certificar, se le otorgará: **máximo 1,00 puntos.**

### **H.2.- Propuesta económica evaluable mediante Criterios Objetivos con un máximo de 70,00 Puntos.**

Se valorará la proposición económica presentada, a través del modelo incluido en el Sobre electrónico “Propuesta Económica” como [Anexo II](#), del presente Pliego, firmado por el representante legal del ofertante, y que será evaluada y valorada por quien designe el Órgano de Contratación.

Los precios unitarios ofertados incluirán todos los trabajos detallados en el PPT, así como todas las operaciones que, en el orden lógico y práctica de buen oficio, sean necesarias para el oportuno fin de este Contrato, considerándose éstas en cualquier caso incluidas en el precio ofertado, aunque no estén taxativamente señaladas, en aplicación del principio de riesgo y ventura del Contrato.

En este sentido el PRECIO TOTAL OFERTADO comprenderá la totalidad del Contrato, siendo indiscutible el precio consignado en la oferta, sin admitir ninguna prueba de insuficiencia y llevará implícitos todos aquellos conceptos necesarios para la realización de la ejecución de la obra, tal y como es descrito en el PPT y en la propia oferta del licitador.

**Los licitadores deberán igualar o disminuir su oferta sobre el Presupuesto Base recogido en el Anexo I apartado B para cada uno de los Lotes o para todos lotes, no existiendo incompatibilidad alguna.** La presentación de oferta por encima del precio recogido en el Presupuesto Base, para cada Lote o ambos Lotes, supondrá para el candidato la exclusión automática de la licitación. En caso de discordancia entre la oferta económica expresada en letras y la expresada en cifras, se atenderá a la oferta expresada en letras teniendo por no admitida la presentada en cifras.

El precio ofertado no incluirá IVA.

Cada licitador sólo podrá presentar una Oferta económica. Para la obtención de la máxima puntuación a la oferta económica más baja, se aplicará una fórmula matemática que determine el valor de los precios totales ofertados, para el resto de las ofertas de los candidatos y la obtención de la puntuación ponderada, de forma que se garantice que la puntuación obtenida no dependerá de un juicio de valor.

La aplicación será la siguiente: 
$$V = P x \left[ 1 - \left( \frac{O_i - O_b}{O_m} \right) \right]$$

Dónde:

“V”: es la valoración final obtenida.

“P”: es la puntuación máxima para el precio.

“O<sub>i</sub>”: es la oferta del licitador que se valora.

“O<sub>b</sub>”: es la oferta económica más baja.

“O<sub>m</sub>”: es la oferta económica más alta.

La puntuación resultante de cada licitador incluirá hasta tres (3) decimales.

De esta forma se obtiene el precio para el valor ofertado por el licitador.  
Será causa de exclusión aquel licitador que oferte una propuesta económica por cero (0) Euros.

## **I.- SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

### **I.1 Solvencia técnica y profesional:**

Los licitadores deberán acreditar la siguiente solvencia técnica o profesional:

- Estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del estado. ROLECE: **NO** se exige como requisito para este Pliego.
- Haber realizado al menos 3 contratos cuyo objeto sea análogo al del contrato, en los últimos 3 años, y cuyo importe sea igual o superior al 70% del presupuesto anual del presente contrato o la clasificación solicitada. Debiendo cumplimentar esta información en el DEUC.
- **Clasificación:** No se requiere.
- **ISOS:** NO se exigen como requisito de solvencia para este Pliego.

### **Solvencia económica:**

Los licitadores deberán acreditar la siguiente solvencia económica:

- Cifra de negocios global de la empresa por importe igual o superior al Presupuesto Base del Contrato durante los últimos tres (3) años, debiéndose cumplimentar en el DEUC
- La cumplimentación en el DEUC la correspondiente Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por un importe no inferior al Presupuesto Base del Contrato.

## **J. PROTECCIÓN SIN TRATAMIENTO DE DATOS**

**J.1.- Contratación de servicios sin acceso a datos.** Los servicios contratados al ADJUDICATARIO no requieren el tratamiento de datos de carácter personal responsabilidad de [AGBAR]. No obstante, para la prestación de los servicios descritos en el presente contrato, EL/LA ADJUDICATARIO/A debe acceder a los locales de trabajo de [AGBAR], donde se encuentran los ficheros y sistemas de información que contienen los datos de carácter personal de los que [AGBAR] es responsable.

En caso de que, por error o accidente, un empleado del ADJUDICATARIO/A tenga acceso a dichos datos personales, EL/LA ADJUDICATARIO/A deberá informar a la mayor brevedad posible a [AGBAR].

EL/LA ADJUDICATARIO/A se obliga a comunicar a todos los empleados asignados al presente contrato su obligación de guardar secreto profesional y notificar cualquier acceso indebido a datos de carácter personal que se produzca. EL/LA ADJUDICATARIO/A será en todo caso responsable de las posibles infracciones que pudieran derivarse del uso de dichos datos por parte de sus empleados.

**J.2.- Datos de contacto recogidos por cada Parte.** Cada una de las partes del Contrato principal tratará los Datos Personales de los empleados y representantes de la otra Parte, en particular sus nombres y datos de contacto profesionales (en adelante los "Datos de Contacto"), como responsable del tratamiento con el fin de mantener relaciones con la persona jurídica en la que el afectado preste sus servicios o de la que es representante y se compromete a cumplir con las obligaciones que le incumben en virtud del Reglamento de Datos Personales. Los Datos Personales de contacto no se tratarán para ninguna otra finalidad y, en particular, no se utilizarán para fines de marketing no relacionados con la finalidad principal. Dicho tratamiento se basa en los intereses legítimos de cada una de las partes.

Las partes tratarán los datos por el tiempo necesario para cumplir con los fines para los que fueron recogidos, con sujeción a las disposiciones legales sobre periodos de archivo y retención, si las hubiera. Por defecto, los Datos de Contacto se almacenarán debidamente bloqueados tras la finalización de la ejecución del Contrato principal por el tiempo en que puedan derivarse responsabilidades de cualquier tipo, para permitir a las partes demostrar el cumplimiento de sus obligaciones legales y/o contractuales, y para garantizar el seguimiento de su relación comercial. Posteriormente, se procederá a su destrucción.

No se realizarán comunicaciones de datos salvo obligación legal o en su caso, dentro del grupo empresarial del que forman parte con sujeción a la previsión contenida más adelante para el supuesto de transferencia internacional de datos. En cualquier caso, las partes pueden comunicar los datos a terceros que actuarán como Encargados del tratamiento y que estarán obligados contractualmente a cumplir con sus obligaciones legales de Encargado, a mantener la confidencialidad y secreto de la información.

En caso de que alguna de las partes vaya a realizar una transferencia internacional de los Datos de Contacto a un tercero, la que la vaya a realizar se asegurará de que dicha transferencia ofrece las garantías adecuadas y que dichos terceros estén contractualmente obligados a tratar dichos Datos de Contacto exclusivamente para los fines definidos, con la confidencialidad y seguridad requeridas.

Cada una de las Partes se compromete a informar a sus empleados y sus representantes, del tratamiento de sus Datos de Contacto por la otra parte en las condiciones descritas en la presente cláusula, incluidas las condiciones para el ejercicio de sus derechos: los empleados , colaboradores y representantes de cada una de las Partes del presente Contrato principal tienen derecho a acceder, rectificar o borrar sus Datos de Contacto, derecho a restringir el tratamiento de sus Datos de Contacto, derecho a oponerse al tratamiento de sus Datos de Contacto y derecho a establecer directrices sobre el destino de sus Datos de Contacto tras su fallecimiento.

Pueden ejercer estos derechos directamente por correo electrónico a la siguiente dirección con la referencia “Protección de Datos”: **protecciondedatos@aguashuelva.es**

Cada una de las partes comunicará a la otra a la mayor celeridad cualquier solicitud de los interesados relativa al tratamiento de sus Datos de Contacto por la otra parte. También se comprometen a notificarse mutuamente por escrito a través de sus respectivos representantes cualquier cambio en los Datos de Contacto así procesados.

Igualmente, pueden poner en conocimiento de la Agencia Española de Protección de Datos cualquier situación que considere que vulnera sus derechos.

## ANEXO II – MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con N.I.F. n.º \_\_\_\_\_, y domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_ (población y provincia) \_\_\_\_\_, (dirección) \_\_\_\_\_, actuando en representación de \_\_\_\_\_, con N.I.F. n.º \_\_\_\_\_, conforme acredita con Poder Bastanteado que adjunto al presente,

### DECLARO:

Que en relación al Contrato cuyo objeto es el “**SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE HUELVA, S. A.**”, y que conociendo la documentación contractual que rige el expediente de contratación de referencia **SM-2023-005** (compuesta por el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas), se comprometo a su ejecución con sujeción a los pliegos del concurso, y presenta oferta conforme a los modelos establecidos en los mismos, que a continuación se transcriben:

- Lote 1: Presupuesto Base (2 años) **CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS EUROS (55.200,00) IVA excluido** \_\_\_\_\_ (indicar oferta en letras y en cifra) \_\_\_\_\_ (indicar el porcentaje de baja ofertado)
- Lote 2: Presupuesto Base (2 años) **TREINTA CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS (34.800,00 €) IVA excluido** \_\_\_\_\_ (indicar oferta en letras y en cifra) \_\_\_\_\_ (indicar el porcentaje de baja ofertado)
- Lote 3: Presupuesto Base (2 años) **SIETE MIL DOSCIENTOS EUROS (7.200,00 €) IVA excluido** \_\_\_\_\_ (indicar oferta en letras y en cifra) \_\_\_\_\_ (indicar el porcentaje de baja ofertado)
- Lote 4: Presupuesto Base (2 años) **VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS EUROS (22.800,00 €) IVA excluido** \_\_\_\_\_ (indicar oferta en letras y en cifra) \_\_\_\_\_ (indicar el porcentaje de baja ofertado).

A continuación, se desglosa el precio por cada unidad:

GRUPO ARTICULOS	DESCRIPCION	U/E Año	Precio U/E Año <sup>(1)</sup>	Precio Total <sup>(2)</sup>
<b>LOTE 1</b>				
CABLES E HILOS	ADAPTADOR ENCHUFE FRONTAL DOBLE BLANCO	3		
CABLES E HILOS	ADAPTADOR ENCHUFE FRONTAL DOBLE NEGRO	3		
CABLES E HILOS	BANDEJA Q45702 100X75 PERFORADA (637811)	12		
CABLES E HILOS	BASE ENCHUFE SUPERFICIE REDONDA (9000R517)	1		
CABLES E HILOS	BASE FAMATEL ESTANCO POOL 54 BLCO.	1		
CABLES E HILOS	BASE MULT. GILMA 3TO. C/INT.BNCO. BM165707	1		
CABLES E HILOS	BASE MULT. GILMA 4TO. C/INT.BNCO. BM165608	3		
CABLES E HILOS	BASE MULT. GILMA 4TO. S/INT.BNCO. BM165905	1		
CABLES E HILOS	BASE MULT. GILMA 5TO. S/INT. BCO BM166803	1		
CABLES E HILOS	CABLE 20MTRS. PARA TIRFOR T-13	1		
CABLES E HILOS	CABLE BLINDEX VC4V-K 500V 2X1	51		
CABLES E HILOS	CABLE BLINDEX VC4V-K 500V 2X1,5	3		
CABLES E HILOS	CABLE BLINDEX VC4V-K 500V 3X1	800		
CABLES E HILOS	CABLE BLINDEX VC4V-K 500V 8X1.5	15		
CABLES E HILOS	CABLE DATOS UTP 4P CAT.5 LSFH (219602) ***	63		
CABLES E HILOS	CABLE DESNUDO CU 70MM (METRO)	8		
CABLES E HILOS	CABLE GENLIS H05V-K 500V 1X 1 MM GRIS	250		
CABLES E HILOS	CABLE GENLIS H07V-K 750V 1X 1,5MM GRIS	300		

CABLES E HILOS	CABLE GENLIS H07V-K 750V 1X10MM NEGRO	63		
CABLES E HILOS	CABLE GENLIS H07V-K 750V 1X16MM AV	8		
CABLES E HILOS	CABLE H05VV-F 500V 2X1 BLANCO (ROLLO)	13		
CABLES E HILOS	CABLE H05VV-F 500V NEGRO 2X1	55		
CABLES E HILOS	CABLE L.H. RZ1-K (AS) CU 1000V 3G2.5	250		
CABLES E HILOS	CABLE MANGUERA REDONDA 3G1,5MM NEG 5MTS	1		
CABLES E HILOS	CABLE RV-K 0,6/1KV 2X 1,5	16		
CABLES E HILOS	CABLE RV-K 0,6/1KV 2X 1,5 BLANCO (ROLLO)	13		
CABLES E HILOS	CABLE RV-K 0,6/1KV 2X 2,5	7		
CABLES E HILOS	CABLE RV-K 0,6/1KV 3 X 2,5 (ROLLO)	98		
CABLES E HILOS	CABLE RV-K 0,6/1KV 3G 1,5	27		
CABLES E HILOS	CABLE RV-K 0,6/1KV 3G 1,5 BLANCO (ROLLO)	14		
CABLES E HILOS	CABLE RV-K 0,6/1KV 3G 2,5	33		
CABLES E HILOS	CABLE RV-K 0,6/1KV 3G 2,5 BLANCO (ROLLO)	1		
CABLES E HILOS	CABLE RV-K 0,6/1KV 3G 6	16		
CABLES E HILOS	CABLE RV-K 0,6/1KV 4 X2,5 (ROLLO)	55		
CABLES E HILOS	CABLE RV-K 0,6/1KV 4 X4	180		
CABLES E HILOS	CABLE RV-K 0,6/1KV 4G 2,5	400		
CABLES E HILOS	CABLE RV-K 0,6/1KV 4G2,5 (ROLLO)	200		
CABLES E HILOS	CABLE RV-K 0,6/1KV 4G6	150		
CABLES E HILOS	CABLE RV-K 0,6/1KV 5X 2,5	12		
CABLES E HILOS	CABLE RV-K 0,6/1KV 10X 1	12		
CABLES E HILOS	CABLE RV-K 0,6/1KV 19X 1,5	61		
CABLES E HILOS	CABLE RV-K 0,6/1KV 4G10	14		
CABLES E HILOS	CABLE TELEFONICO 2X0,5 MARFIL 15M(GC760503	1		
CABLES E HILOS	CANAL OBO WDK 10020-BL.PURO(6150764)	10		
CABLES E HILOS	CANAL OBO WDK 15030-BL.PURO(6191010)	13		
CABLES E HILOS	CANAL OBO WDK 20020-BL.PURO(6191037)	3		
CABLES E HILOS	CANAL OBO WDK 40090-BL.PURO (6191142)	4		
CABLES E HILOS	CANAL OBO WDK 40110-BL.PURO(6191150)	3		
CABLES E HILOS	CANAL SUELO CS-1876/G (6020801)	1		
CABLES E HILOS	CANAleta 16X10 ADH. MADERA OSC. (2600-9G)	1		
CABLES E HILOS	CANAleta ADH. BL. 2M 10X20 (9000R3)	8		
CABLES E HILOS	CAPUCHON CONEXION E-29 (2X10MM.)	1		
CABLES E HILOS	CBZA.PULS.SETA TEE ZB5AS844 (ZB5AS54)	29		
CABLES E HILOS	COLGADOR MULTIPLE (3) HAYA	1		
CABLES E HILOS	CONEXION RIZADA MARFIL 2.10 39.075/4/210M	2		
CABLES E HILOS	CURVA FLEXIBLE M-20 GRIS	3		
CABLES E HILOS	EMPALME 3M 06/1KV 10-22 92NBA1 KE235117576	1		
CABLES E HILOS	ENLACE NYLON 1" MANGUERA 25MM (854)	1		
CABLES E HILOS	ENLACE NYLON 1-1/2" MANGUERA 40MM(1005019)	1		
CABLES E HILOS	ENLACE TUBOS LISOS 40 MM GRANEL755033	1		
CABLES E HILOS	GUIA FIBRA DE VIDRIO 50MT 9MM AMARILLA	1		
CABLES E HILOS	GUIA NEGRA NYLON 3MM 5MT INT.(12103005)	1		
CABLES E HILOS	HIDRONIVEL 10MTS CABLE	5		

CABLES E HILOS	HIDRONIVEL 15 MTS CABLE	8		
CABLES E HILOS	MANGUERA PLANA 40MM PEPLEX 1.5"53652	7		
CABLES E HILOS	MANGUITO ENCHUF. PVC GRIS M-20	2		
CABLES E HILOS	MANGUITO ENCHUF. PVC GRIS M-25	2		
CABLES E HILOS	MANGUITO ENCHUF. PVC GRIS M-40	3		
CABLES E HILOS	MANGUITO HSR 3000 18/6(ROLLO)(TE100042072)	1		
CABLES E HILOS	MANGUITO HSR3000 3,0/1,0X10 NG (ROLLO)	1		
CABLES E HILOS	MANGUITO HSR3000 6,0/2,0X10 NG (ROLLO)	1		
CABLES E HILOS	MANGUITO HSR3000 9,0/3.0 NG (ROLLO)	2		
CABLES E HILOS	MANGUITO MDTA-12-3-1000 (TE100037569)	2		
CABLES E HILOS	MANGUITO MDTA-12-3-1000 BULK (7100054712)	1		
CABLES E HILOS	MANGUITO MDTA-19-6-1000 (TE100037577)	1		
CABLES E HILOS	MANGUITO MDTA-19-6-1000 (TE100054481)	1		
CABLES E HILOS	MANGUITO MDTA-27-8-1000 (TE100037585)	1		
CABLES E HILOS	MANGUITO MDTA-27-8-1000 TE100054499	1		
CABLES E HILOS	MANGUITO MDTA-32-7,5-1000 (7100054715)	1		
CABLES E HILOS	MANGUITO MDTA-38-12-1000 (TE100037601)	1		
CABLES E HILOS	MANGUITO MDTA-50-18-1000 (TE100037619)	1		
CABLES E HILOS	MANGUITO MDTA-70-26-1000 (TE100014725)	1		
CABLES E HILOS	MANGUITO PRESION M- 10 (L2-M)(2480130)	20		
CABLES E HILOS	MANGUITO PRESION M- 16 (L3-M)(2480170)	7		
CABLES E HILOS	MANGUITO PRESION M- 35 (L7-M)(2480250)	5		
CABLES E HILOS	MANGUITO PRESION M- 95 (L19-M)	7		
CABLES E HILOS	MANGUITO PVC H H EVACUACION 40MM(804137)	1		
CABLES E HILOS	MANGUITO ROSCAR POLIET. H-H 1" 725036	1		
CABLES E HILOS	MANGUITO UNEX 1851	31		
CABLES E HILOS	PLACA HIMEL NSYMB 43	1		
CABLES E HILOS	PROLONGADOR 3P+T 32A 400V IP44 6H 313.3246	1		
CABLES E HILOS	REGLETA CONEX.12P POLIAM.NAT."VDE" 106 NCL	4		
CABLES E HILOS	REGLETA CONEX.12P POLIAM.NAT."VDE" 110 NCL	7		
CABLES E HILOS	REGLETA CONEX.12P POLIAM.NAT."VDE" 116 NCL	2		
CABLES E HILOS	REGLETA CONEX.12P POLIAM.NAT."VDE" 125 NCL	4		
CABLES E HILOS	REGLETA EMPALME 74/CE BL.6MM (2056224)	1		
CABLES E HILOS	SUJETACABLES GALV. EHS 5MM 3/16 (711A3/16)	13		
CABLES E HILOS	TAMBOR MET.CABLE SN 25M 3X1,5 RF.1198150	1		
CABLES E HILOS	TAMBOR MET.CABLE SN 25M 3X1,5 RF.1198550	2		
CABLES E HILOS	TAPA DUK- 4/10 (3003020)	3		
CABLES E HILOS	TUBERIA PVC SANITARIO 40MM 1M. 801419	1		
CABLES E HILOS	TUBO COARRUGADO M-16 10MTRS	1		
CABLES E HILOS	TUBO ENCHUFABLE PVC GRIS M-20	9		
CABLES E HILOS	TUBO ENCHUFABLE PVC GRIS M-25	9		
CABLES E HILOS	TUBO ENCHUFABLE PVC GRIS M-32	4		
CABLES E HILOS	TUBO ENCHUFABLE PVC GRIS M-40	7		
CINTA	CINTA ADHES. ANTIDESLIZ. 25MMX15M 1988-3	1		
CINTA	CINTA ADHESIVA DOBLE CARA ULTRAFINA 18M 10	1		

CINTA	CINTA AISLANTE 33X19 BLANCA	1		
CINTA	CINTA AISLANTE 33x19 NEGRA 307184	20		
CINTA	CINTA AISLANTE 33X19 NEGRA N-10 (5253)	8		
CINTA	CINTA AISLANTE 33X50 MTRS	1		
CINTA	CINTA MONTAJE EXPRESS CEYS 2.5MX19MM	1		
CINTA	CINTA PARA PINTAR 45MTSX58MM KREPP	1		
CINTA	CINTA N.23 9.15X19(7000034804)2151	2		
CINTA	CINTA N.23 9.15X19(HT002000442)2151	5		
CINTA	CINTA SCOTCH N.33 33X19 (80610735344)	1		
CINTA	CINTA SEÑALIZACION ADHESIVA AM/N 50MMX33	1		
CINTA	CINTA 1500 20X19 A-V(FE510089579)	1		
CINTA	CINTA 1500 20X19 AZUL(FE510089546)	1		
CINTA	CINTA 1500 20X19 NEGRA	10		
CINTA	CINTA 1500 20X19 NEGRA DE272951091	7		
CINTA	CINTA 1500 20X19 ROJA(FE510089603)	1		
CONDENSADORES	CONDENSADOR 3,36 KVAR 400/450V P/BATER.CON	7		
CONDENSADORES	CONDENSADOR 450V 50 MF (RM8FD0500P45)	1		
CONDENSADORES	CONDENSADOR RTR 40KVAR 440V (R044004005000	1		
CONDENSADORES	CONDENSADOR RTR MA/C/CE/RTF 25KVAR 400V	1		
CONDENSADORES	CONDENSADOR RTR MA/C/CE/TER EST 440V 20KVA	1		
CONDENSADORES	CONDENSADOR TRT SERIE.BO/R TER 20KVAR 440V	1		
CONTACTORES	BLOQUE CONT. TEE LADT4 "T" 10-180S	1		
CONTACTORES	BLOQUE CONT.BCLF01 COD.104701	40		
CONTACTORES	BOBINA ABB ZA110 230V 1SFN154310R8006	1		
CONTACTORES	CONTACTO AUX.TEE LADN10	1		
CONTACTORES	CONTACTO AUX.TEE LADN22	1		
CONTACTORES	CONTACTO TEE ZEN-L1111 (NO)	50		
CONTACTORES	CONTACTO TEE ZEN-L1121 (NC)	45		
CONTACTORES	CONTACTOR AGUT CL04A310N 220V (104174)	1		
CONTACTORES	CONTACTOR 3RT1017-1AB02 12A 24VAC	1		
CONTACTORES	CONTACTOR 3RT2036-1AP00 50A 230V	1		
CONTACTORES	CONTACTOR 3RT2037-1AP00 65A 230V	1		
CONTACTORES	CONTACTOR TEE LC1D12P7 230V 12A	1		
CONTACTORES	CONTACTOR TEE LC1D32P7 230V 32A	1		
CONTACTORES	JUEGOS CONT.CK12B V1112BA (RF.113620)	1		
CONTACTORES	MICRORRUPTOR TEE XC1ZP2905	1		
CONTACTORES	MINICONTACTOR MC1A301AT1 24V50-60 102638	1		
CONTACTORES	RELE PPB02CM48 Carlos Gavzzi	7		
CORTACIRCUITOS Y FUSIBLES	CARTUCHO C-20 2A GL 10X38 16013(D213098J)	7		
CORTACIRCUITOS Y FUSIBLES	CARTUCHO CRISTAL 5X20 2,5A 05014(Q090519P)	7		
CORTACIRCUITOS Y FUSIBLES	CARTUCHO CRISTAL 5X20 2A 05013(P090518P)	7		
CORTACIRCUITOS Y FUSIBLES	CARTUCHO CRISTAL 5X20 3,15A (R090520P)	25		
CORTACIRCUITOS Y FUSIBLES	CARTUCHO NH-0 125A AM (2C065) (Y227882C)	2		
CORTACIRCUITOS Y FUSIBLES	CARTUCHO NH-0 160A AM (2C069) (Z227883C)	2		
CORTACIRCUITOS Y FUSIBLES	CARTUCHO NH-00 80A AM (2B659) (C227863C)	4		

CORTACIRCUITOS Y FUSIBLES	CARTUCHO NH-00 80A GL (1B659) (Y216543H)	2		
CORTACIRCUITOS Y FUSIBLES	CARTUCHO NH-2 200A AM (V227971C)	1		
CORTACIRCUITOS Y FUSIBLES	CARTUCHO NH-2 400A AM (2C283)(B227977C)	2		
CORTACIRCUITOS Y FUSIBLES	CARTUCHO NH-3 500A GL (1B387) (M217223A)	1		
CORTACIRCUITOS Y FUSIBLES	CARTUCHO NH-3 630A GL (1B389)(S217734A)	1		
CORTACIRCUITOS Y FUSIBLES	RELE MINI PRC4M40ANL 230V AC C/LED	1		
CORTACIRCUITOS Y FUSIBLES	RELE REL-IR/L-230AC4X21 (2834148)	60		
CORTACIRCUITOS Y FUSIBLES	RELE C2A20X 24V 50Hz	1		
CORTACIRCUITOS Y FUSIBLES	RELE C9A41X 220V 50HZ	17		
CORTACIRCUITOS Y FUSIBLES	RELE C9A41X 24V 50HZ	3		
CORTACIRCUITOS Y FUSIBLES	RELE C9A41X 24V CC	16		
CORTACIRCUITOS Y FUSIBLES	RELE 5SV8000-6KK (5TT3001-0Y)	5		
CORTACIRCUITOS Y FUSIBLES	RELE 5SV800-6KK (5TT3001-0Y)	5		
CORTACIRCUITOS Y FUSIBLES	RELE TEE LRD-22 (17-25A)	1		
CORTACIRCUITOS Y FUSIBLES	RELE TEE RE7ML11BU MULTIFUNCION	2		
CORTACIRCUITOS Y FUSIBLES	RELE TERMICO 132-220 A LR9F5571	1		
CORTACIRCUITOS Y FUSIBLES	SEPARADOR PHOENIX MCR.C.I/I-00-DC 2814508	3		
EQUIPOS Y TRANSFORMADORES	AMPER.SACI EC3V X/5A 92X92	8		
EQUIPOS Y TRANSFORMADORES	BANQUETA AISL.45KV TT015M45 (BAP-45)	1		
EQUIPOS Y TRANSFORMADORES	CONTADOR HOR.004694 CARRIL DIN 230	1		
EQUIPOS Y TRANSFORMADORES	CONTADOR HOR. 049555 EMPOTRAR 230V	1		
EQUIPOS Y TRANSFORMADORES	FUENTE QUINT-PS-1AC/24DC/5 (2866750)	1		
EQUIPOS Y TRANSFORMADORES	GENERADOR AYERBE AY 3800 H MN HONDA 3,8 KV	1		
EQUIPOS Y TRANSFORMADORES	GENERADOR AYERBE AY 8000 H MN HONDA 8 KVA	1		
EQUIPOS Y TRANSFORMADORES	PEGATINA TRIANGULO AE10K (AE-10AS)	7		
EQUIPOS Y TRANSFORMADORES	PERTIGA SALVAMENTO 1.5MT TP12EC1(PSSI-45)	1		
EQUIPOS Y TRANSFORMADORES	RELE AGUT RT1N REG.8-12A COD.113710	1		
EQUIPOS Y TRANSFORMADORES	TOROIDAL 5SV8704-0KK 105MM	1		
EQUIPOS Y TRANSFORMADORES	TRANSF.220-380/110-220V 40VA (ND40)	1		
EQUIPOS Y TRANSFORMADORES	TRANSF.INTEN PLETINA 160X80 TA160P1000/5A	4		
EQUIPOS Y TRANSFORMADORES	TRASF.LOVATO DM1TA0500 500/5A	4		
FICHAS Y BORNAS	BORNA P/BATERIA (-) (810152) BRICO	1		
FICHAS Y BORNAS	BORNA P/BATERIA (+) (810153) BRICO	1		
FICHAS Y BORNAS	BORNA PLC-RSC-24VDC/21 (2966171)	5		
FICHAS Y BORNAS	BORNA UK-5N (3004362)	25		
FICHAS Y BORNAS	BORNA UT 10 (3044160) (UK10N)	8		
FICHAS Y BORNAS	CONECTOR HEMBRA RJ45-H CAT5E UTP (0792402)	1		
FICHAS Y BORNAS	CONECTOR RJ45 CAT6 GENERICA STP (7700GE)	1		
FICHAS Y BORNAS	EMPALME SCOTCH 92-NB-A1 KE235117576	1		
FICHAS Y BORNAS	PUENTE DE PRUEBA 100A C/ CAJA L.H 3092	4		
FICHAS Y BORNAS	TERMINAL MANG.EMP.LIB 1,5B25 VF 9200490000	100		
FICHAS Y BORNAS	TERMINAL MANG.EMP.LIB 2,5B25 VF 9200500000	100		
FICHAS Y BORNAS	TERMINAL MANG.EMP.LIB 2,5B25 VF 9200500000	100		
FICHAS Y BORNAS	TERMINAL MANG.EMP.LIB 6B26 VF 9200510000	100		
FICHAS Y BORNAS	TERMINAL PUNT.DOB.AMAR.H6.0/23D 9004720000	11		

FICHAS Y BORNAS	TERMINAL PUNT.DOB.GRI2X0.75/15D 9018520000	54		
FICHAS Y BORNAS	TERMINAL PUNT.DOB.NEG 2X1.5/16D 9004420000	54		
FICHAS Y BORNAS	TERMINAL PUNT.DOB.ROJO 0.75/14D 9018540000	54		
FICHAS Y BORNAS	TERMINAL PUNT.HUECA AZ 0.75/14T 9021230000	90		
FICHAS Y BORNAS	TERMINAL PUNT.HUECA AZ 0.75/14T 9021230000	90		
FICHAS Y BORNAS	TERMINAL PUNT.HUECA BL. 0.5/14D 9019400000	90		
FICHAS Y BORNAS	TERMINAL PUNT.HUECA BL. 0.5/14D 9019400000	54		
FICHAS Y BORNAS	TERMINAL PUNT.HUECA GR. 2,5/15D 9021240000	54		
FICHAS Y BORNAS	TERMINAL PUNT.HUECA GR. 2,5/15D 9021240000	170		
FICHAS Y BORNAS	TERMINAL PUNT.HUECA NARJ4.0/18T 9021250000	350		
FICHAS Y BORNAS	TERMINAL PUNT.HUECA NARJ4.0/18T 9021250000	54		
FICHAS Y BORNAS	TERMINAL PUNT.HUECA NEG 1.5/14D 9019430000	490		
FICHAS Y BORNAS	TERMINAL PUNT.HUECA NEG 1.5/14D 9019430000	295		
FICHAS Y BORNAS	TERMINAL PUNT.HUECA NEG H1.5/18 9019140000	300		
FICHAS Y BORNAS	TERMINAL PUNT.HUECA ROJO 1/14D 9019420000	650		
FICHAS Y BORNAS	TERMINAL PUNT.HUECA ROJO 1/14D 9019420000	109		
FICHAS Y BORNAS	TERMINAL RED. AZUL LIR 2.5M8 V 92002000	54		
FICHAS Y BORNAS	TERMINAL T- 10-10 (A2-M10) (2170270)	7		
FICHAS Y BORNAS	TERMINAL T- 10-6 10MM (A2-M6)(2170190)	6		
FICHAS Y BORNAS	TERMINAL T- 10-8 10MM (A2-M8)(2170230)	5		
FICHAS Y BORNAS	TERMINAL T- 16-10 (A3-M10)(2180270)	17		
FICHAS Y BORNAS	TERMINAL T- 16-8 16MM (A3-M8)(2180190)	8		
FICHAS Y BORNAS	TERMINAL T- 35-10 35MM (A7-M10)(2200190)	10		
FICHAS Y BORNAS	TERMINAL TWIN AISLADO H 2x2.5 D AZ.	54		
<b>PRECIO TOTAL OFERTADO ANUAL LOTE 1<sup>(3)</sup>:</b>				
<b>PRECIO TOTAL OFERTADO ANUAL LOTE 1 x 2 (PRESUPUESTO BASE 2 AÑOS)<sup>(4)</sup>:</b>				

GRUPO ARTICULOS	DESCRIPCION	U/E Año	Precio U/E Año <sup>(1)</sup>	Precio Total <sup>(2)</sup> :
<b>LOTE 2</b>				
HERRAMIENTAS MANUALES	ALICATE AISLADOS 220MM. CRB01	1		
HERRAMIENTAS MANUALES	ALICATE MULTIHERRAMIENTAS RATIO 5555H	1		
HERRAMIENTAS MANUALES	ALICATE RATIO PICO LORO 250MM. (6514 H 250	1		
HERRAMIENTAS MANUALES	ALICATE RATIO UNIVERSAL 200MM 6507 H 200	1		
HERRAMIENTAS MANUALES	ALICATE UNIVERSAL FERROB 180MM 7272H180	1		
HERRAMIENTAS MANUALES	AMOLADORA 115MM PWS 700 W 06033A2005	1		
HERRAMIENTAS MANUALES	AMOLADORA GWS 22-180 JH(0601881M03)	1		
HERRAMIENTAS MANUALES	AMOLADORA GWS 850C (0601377597)	1		
HERRAMIENTAS MANUALES	ANALIZADOR REDES LOVATO DMG100	1		
HERRAMIENTAS MANUALES	BROCA METAL HSS-R 5,0x52X86 2608596795	1		
HERRAMIENTAS MANUALES	BROCAS HSS-R SET 2-10MM 7UND. (2607019673)	1		
HERRAMIENTAS MANUALES	BROCAS PIEDRA 3-8MM SET 7BROCAS (2607019581	1		
HERRAMIENTAS MANUALES	CADENA MOTOSIERRA 25D. 3/8"PEQUEÑO	1		
HERRAMIENTAS MANUALES	CAJA HERRAMIENTAS RATIO PLASTICO 6618H4	1		
HERRAMIENTAS MANUALES	CAMARA DIGITAL INSPECCION GIC 120C	1		

HERRAMIENTAS MANUALES	COMPROBADOR MULTIFUNCIÓN FLUKE 1663	1		
HERRAMIENTAS MANUALES	DESTOR. B/POZIDRIV SEG. BAHCO PZ-1X150	1		
HERRAMIENTAS MANUALES	DESTOR. B/POZIDRIV SEG. BAHCO PZ-2X175	1		
HERRAMIENTAS MANUALES	DESTOR. B/VACIADA SEG. BAHCO 1.2X8.0X175	1		
HERRAMIENTAS MANUALES	DESTORN. AISL. B.RECTA 5,5X125	1		
HERRAMIENTAS MANUALES	DESTORN. 1000V B/PLANA 3.5X100 (813	1		
HERRAMIENTAS MANUALES	DESTORN. 1000V B/PLANA 3X100 (813VD	1		
HERRAMIENTAS MANUALES	DESTORN. 1000V B/PLANA 6.5X150 (813	1		
HERRAMIENTAS MANUALES	DESTORN. 1000V.PH-0X100 (	1		
HERRAMIENTAS MANUALES	DESTORN. 1000V.PH-1X150 (	1		
HERRAMIENTAS MANUALES	DESTORN. AISL. B. RECTA 3,5X100	1		
HERRAMIENTAS MANUALES	DESTORN. AISLAD. B. RECTA 3X100	1		
HERRAMIENTAS MANUALES	DESTORN. BAHCO(FIT) AISLADO B/ RECTA 4X100	1		
HERRAMIENTAS MANUALES	DESTORN. BAHCO(FIT) AISLADO PH 2X100	1		
HERRAMIENTAS MANUALES	DESTORN. RATIO RECTA 3X75 6503H3X75	1		
HERRAMIENTAS MANUALES	DESTORN. RATIO SEG. RECTO 3X 75 6518H3X75	1		
HERRAMIENTAS MANUALES	DESTORN. RATIO SEG.PHILLIPS N.0 6519H0	1		
HERRAMIENTAS MANUALES	DETECTOR BEG LUXOMAT PD3-1C-SU (92190)	1		
HERRAMIENTAS MANUALES	DISCO CIRCULAR ALAMBRE RATIO 75MM 6352H75	1		
HERRAMIENTAS MANUALES	EMBELLECEDOR TORNILLO 14MM LATON 4U(111D28	1		
HERRAMIENTAS MANUALES	ESCALERA ALUMINIO 3 PELDAÑOS	1		
HERRAMIENTAS MANUALES	ESPATULA EMPLASTECER ACERO 10 (4770 10)	1		
HERRAMIENTAS MANUALES	ESPATULA EMPLASTECER ACERO 14 (4770 14)	1		
HERRAMIENTAS MANUALES	GUANTE ELEC. CL 3 T/10 TG23 30000V(GL3)	5		
HERRAMIENTAS MANUALES	GUANTE ELEC.CL2 T/10 TG37 20000V(GLE-2)	5		
HERRAMIENTAS MANUALES	GUANTE ELECT.CL00 T/10 TG43 2500V (GLE00)	5		
HERRAMIENTAS MANUALES	GUANTE NYLON/POLIEST.GR/NG T-8 (141210)	5		
HERRAMIENTAS MANUALES	HOJA SIERRA RATIO COBALTO 5675E H 3 3UND	1		
HERRAMIENTAS MANUALES	JUEGO LLAVES ALLEN RATIO 9 PZAS.6199H9	1		
HERRAMIENTAS MANUALES	JUEGO LLAVES DE TUBO2B 8 PIEZAS	1		
HERRAMIENTAS MANUALES	LIMA BAHCO PLANA C/MANGO 6 (1-110-08-2-2	1		
HERRAMIENTAS MANUALES	LIMA PLANA PARA AFILADO DE CADENA	1		
HERRAMIENTAS MANUALES	LIMA REDONDA DE 4MM CON CABO PARA AFILADO	1		
HERRAMIENTAS MANUALES	LINTERNA 9 LEDS ALUMINIO (5494H)	2		
HERRAMIENTAS MANUALES	LINTERNA LED WORKLIGHT B65P 6 LED (5496H)	1		
HERRAMIENTAS MANUALES	LINTERNA PORTATIL 27LDS. (60.364)	2		
HERRAMIENTAS MANUALES	LINTERNA POWER LUX LED 422 083 ACCULUX	5		
HERRAMIENTAS MANUALES	LINTERNA POWER LUX LED 422 083 ACCULUX	2		
HERRAMIENTAS MANUALES	LLAVE AJUSTABLE RATIO 10" (6994 H 10)	1		
HERRAMIENTAS MANUALES	LLAVE ALLEN BAHCO .12PZ PAVON.(1995Z/12T)	1		
HERRAMIENTAS MANUALES	LLAVE ALLEN BAHCO 8PZAS NIQUEL (1998M/8T)	1		
HERRAMIENTAS MANUALES	LLAVE ESTRELLA ACOD RATIO 10X11MM. 6542H10	1		
HERRAMIENTAS MANUALES	LLAVE FIJA BAHCO 6-7 6M-6-7	1		
HERRAMIENTAS MANUALES	LLAVE FIJA RATIO 8X9MM 6540H8X9	1		
HERRAMIENTAS MANUALES	LLAVE TUBO BAHCO 10-11 (27M-10-11)	1		

HERRAMIENTAS MANUALES	LLAVE TUBO BAHCO 6-7 (27M-6-7)	1		
HERRAMIENTAS MANUALES	LLAVE TUBO BAHCO 8-9 (27M-8-9)	1		
HERRAMIENTAS MANUALES	LLAVE VASO 1/2" 12MM (257.012/C)	1		
HERRAMIENTAS MANUALES	LLAVE VASO BAHCO 1/2" 13MM (7800SM-13)	1		
HERRAMIENTAS MANUALES	MARTILLO GBH 12-52 DV (0615990J8R)	1		
HERRAMIENTAS MANUALES	MARTILLO DE PEÑA 22MM RATIO 7367H22	1		
HERRAMIENTAS MANUALES	MARTILLO DEWALT 710W (D25033K)	1		
HERRAMIENTAS MANUALES	MARTILLO PICADOR GSH11E+MARTILLO GBH2400	1		
HERRAMIENTAS MANUALES	MINI LINTERNA DINAMO 2LEDS (5495H)	10		
HERRAMIENTAS MANUALES	MOTOSIERRA STIHL MOD. MS-211	1		
HERRAMIENTAS MANUALES	MULTÍMETRO TERMOGRÁF. INALÁMB. FLUKE 279FC	1		
HERRAMIENTAS MANUALES	NAVAJA ELECTRICISTA 170MM. (850.370/0)	1		
HERRAMIENTAS MANUALES	PALETINA DOBLE STANDARD N"24 (B52024)	1		
HERRAMIENTAS MANUALES	PELACABLES AUTOMATICO STANLEY	1		
HERRAMIENTAS MANUALES	PINZA AMPER. AMPROBE ACDC-100 800A 600V	1		
HERRAMIENTAS MANUALES	PINZA AMPER. AMPROBE ADCD-54 NAV 1000A	1		
HERRAMIENTAS MANUALES	REMACHADORA RATIO 4 BOQ. (2 POSC.) 7069H	1		
HERRAMIENTAS MANUALES	SIERRA SABLE PROGRASSOR MADERA S2345X 2UND	1		
HERRAMIENTAS MANUALES	SIERRA SABLE PROGRESSOR METAL S123XF 2UND.	1		
HERRAMIENTAS MANUALES	TIJERA ELECT. 127MM. (SC127)	1		
HERRAMIENTAS MANUALES	TIJERA ELECT. 140MM. (SC140)	1		
HERRAMIENTAS MANUALES	TIJERA ELECT. 140MM. (SC140)	1		
TACOS TIRAFONDOS, TORNILLOS Y BRIDAS	ABRAZADERA M-QUICK ME 1 GRIS (2153718)	4		
TACOS TIRAFONDOS, TORNILLOS Y BRIDAS	ABRAZADERA PRESION M-20 GRIS CL(2149010)	6		
TACOS TIRAFONDOS, TORNILLOS Y BRIDAS	ABRAZADERA PRESION M-25 GRIS CL(2149016)	30		
TACOS TIRAFONDOS, TORNILLOS Y BRIDAS	ABRAZADERA PRESION M-40 GRIS CL(2149028)	6		
TACOS TIRAFONDOS, TORNILLOS Y BRIDAS	ABRAZADERA SIN FIN 16- 27 1UD.(ASF016027)	2		
TACOS TIRAFONDOS, TORNILLOS Y BRIDAS	ABRAZADERA SIN FIN 25- 40 1UD.(ASF025040)	1		
TACOS TIRAFONDOS, TORNILLOS Y BRIDAS	ABRAZADERA SIN FIN 32- 50 1UD.(ASF035050)	1		
TACOS TIRAFONDOS, TORNILLOS Y BRIDAS	ALCAYATA EHS ROSCADA 16X30 25UND 1410J6	1		
TACOS TIRAFONDOS, TORNILLOS Y BRIDAS	ALCAYATA EHS ROSCADA 20X70 6UND 1410J14	1		
TACOS TIRAFONDOS, TORNILLOS Y BRIDAS	ALCAYATA ROSCADA HIERRO 17X40MM (1410J9)	1		
TACOS TIRAFONDOS, TORNILLOS Y BRIDAS	ALCAYATA ROSCADA HIERRO 18X40 15U (1410J10)	1		
TACOS TIRAFONDOS, TORNILLOS Y BRIDAS	ANCLAJE CHT M 6X45 1UND. BROCA 8	2		
TACOS TIRAFONDOS, TORNILLOS Y BRIDAS	ANCLAJE CHT M 6X45 1UND. BROCA 9	2		
TACOS TIRAFONDOS, TORNILLOS Y BRIDAS	ANCLAJE ZAMAK GANCHO M 6X45 BROCA 12	2		
TACOS TIRAFONDOS, TORNILLOS Y BRIDAS	ANCLAJE ZAMAK GANCHO M 8X50 BROCA 14	1		
TACOS TIRAFONDOS, TORNILLOS Y BRIDAS	ARANDELA PLANA ANCHA DIN 9021 M5(1410J124)	1		
TACOS TIRAFONDOS, TORNILLOS Y BRIDAS	ARANDELA PLANA M3 CINC. 125U (1410J253)	1		
TACOS TIRAFONDOS, TORNILLOS Y BRIDAS	BRIDA INDEX BN36140 (3,6X140) NG (2233-0)	60		
TACOS TIRAFONDOS, TORNILLOS Y BRIDAS	BRIDA INDEX BN36300 (3,6X300) NG (2237-0)	60		
TACOS TIRAFONDOS, TORNILLOS Y BRIDAS	BRIDA INDEX BN48180 (4,8X180) NG (2244-0)	60		

TACOS TIRAFONDOS, TORNILLOS Y BRIDAS	BRIDA INDEX BN48290 (4,8X290) NG (2247-0)	60		
TACOS TIRAFONDOS, TORNILLOS Y BRIDAS	BRIDA INDEX BN48370 (4,8X370)NG (2249-0)	250		
TACOS TIRAFONDOS, TORNILLOS Y BRIDAS	BRIDA INDEX BN76370 (7,6X370) NG (2273-0)	480		
TACOS TIRAFONDOS, TORNILLOS Y BRIDAS	BRIDA INDEX BN76370 (7,6X370) NG (2273-0)	225		
TACOS TIRAFONDOS, TORNILLOS Y BRIDAS	BRIDA INDEX BN88770 (8,8X770) NG (2278-0)	153		
TACOS TIRAFONDOS, TORNILLOS Y BRIDAS	BRIDA 031802 (2.4X180) NG (2225-0)	175		
TACOS TIRAFONDOS, TORNILLOS Y BRIDAS	BRIDA 031807 (4.6X180) NG (2244-0)	54		
TACOS TIRAFONDOS, TORNILLOS Y BRIDAS	BRIDA 031808 (4.6X280) NG (2247-0)	920		
TACOS TIRAFONDOS, TORNILLOS Y BRIDAS	BRIDA 031809 (4.6X360)NG (2249-0)	180		
TACOS TIRAFONDOS, TORNILLOS Y BRIDAS	BRIDA 031812 (7.6X720)NG (2278-0)	425		
TACOS TIRAFONDOS, TORNILLOS Y BRIDAS	BRIDA 031820 (2.5X140) NEGRA 100 U	2		
TACOS TIRAFONDOS, TORNILLOS Y BRIDAS	BRIDA 031824 (3.6X180) BL (2235)	54		
TACOS TIRAFONDOS, TORNILLOS Y BRIDAS	BRIDA 3,5X180 NG.100 UND.	1		
TACOS TIRAFONDOS, TORNILLOS Y BRIDAS	BRIDA TEMPER 2244 (100 UND)	1		
TACOS TIRAFONDOS, TORNILLOS Y BRIDAS	BROCA MADERA ESPIRAL 9x70X115 2608596306	1		
TACOS TIRAFONDOS, TORNILLOS Y BRIDAS	BROCA METAL HS-CO STAND 5,5X57X93	1		
TACOS TIRAFONDOS, TORNILLOS Y BRIDAS	BROCA METAL HSS-CO 3,3X36X65 2608585844	1		
TACOS TIRAFONDOS, TORNILLOS Y BRIDAS	BROCA METAL HSS-CO STAND.3.0X33X61 2608585	1		
TACOS TIRAFONDOS, TORNILLOS Y BRIDAS	BROCA METAL HSS-R 2,5x30X57 2608596786	1		
TACOS TIRAFONDOS, TORNILLOS Y BRIDAS	BROCA METAL HSS-R 3,5x39X70 2608596790	1		
TACOS TIRAFONDOS, TORNILLOS Y BRIDAS	BROCA METAL HSS-R 4,2X43X75 2608596792	1		
TACOS TIRAFONDOS, TORNILLOS Y BRIDAS	BROCA METAL HSS-R 4,5x47X80 2608596793	2		
TACOS TIRAFONDOS, TORNILLOS Y BRIDAS	BROCA METAL HSS-R 5,5x57X93 2608596796	1		
TACOS TIRAFONDOS, TORNILLOS Y BRIDAS	BROCA METAL HSS-R 6,0x57X93 2608596797	1		
TACOS TIRAFONDOS, TORNILLOS Y BRIDAS	BROCA METAL HSS-R 8,0x75X117 2608596801	1		
TACOS TIRAFONDOS, TORNILLOS Y BRIDAS	BROCA SDS SPEED X18 X400/450.2.608.586.72	1		
TACOS TIRAFONDOS, TORNILLOS Y BRIDAS	CADENA GALVANIZADA 3,0X16MM.1MTR.7830W30	1		
TACOS TIRAFONDOS, TORNILLOS Y BRIDAS	ESTUFA E320 2B. 600/1200W 9310R320	1		
TACOS TIRAFONDOS, TORNILLOS Y BRIDAS	GRAPA PICA TIERRA 34 2395.2-2000 34	2		
TACOS TIRAFONDOS, TORNILLOS Y BRIDAS	GRILLETE GALV. RECTO 14MM 9/16 7535A9/16	1		
TACOS TIRAFONDOS, TORNILLOS Y BRIDAS	GRILLETE GALV. RECTO16MM 5/8 (7535A5/8)	1		
TACOS TIRAFONDOS, TORNILLOS Y BRIDAS	PRENSA PVC "GADI" M16X1.5 IP-68 364.1500.2	7		
TACOS TIRAFONDOS, TORNILLOS Y BRIDAS	PRENSA PVC "GADI" M20X1.5 IP-68 364.2000.2	23		
TACOS TIRAFONDOS, TORNILLOS Y BRIDAS	PRENSA PVC "GADI" M25X1.5 IP-68 364.2500.2	14		
TACOS TIRAFONDOS, TORNILLOS Y BRIDAS	PRENSA PVC "GADI" M32X1.5 IP-68 364.3200.2	3		
TACOS TIRAFONDOS, TORNILLOS Y BRIDAS	TACO NUDO EXPANSION 8,0X40 100U (909080408	1		
TACOS TIRAFONDOS, TORNILLOS Y BRIDAS	TACO PLADUR PLASTICO UX 10X60 BL.FISCHER (	1		
TACOS TIRAFONDOS, TORNILLOS Y BRIDAS	TACO SX 10X50+TORNILL.AGLOM.7X65 FISCHER(9	3		
TACOS TIRAFONDOS, TORNILLOS Y BRIDAS	TACO SX 12X60 BRICO 15U FISCHER(513636)	1		

TACOS TIRAFONDOS, TORNILLOS Y BRIDAS	TACOS PLASTICO 06MM. BOLSA 25UDS. TACOP06	2		
TACOS TIRAFONDOS, TORNILLOS Y BRIDAS	TACOS PLASTICO 06MM. BOLSA 25UDS. TACOP06	2		
TACOS TIRAFONDOS, TORNILLOS Y BRIDAS	TACOS PLASTICO 08MM. BOLSA 25UDS. TACOP08	4		
TACOS TIRAFONDOS, TORNILLOS Y BRIDAS	TACOS PLASTICO 08MM. BOLSA 25UDS. TACOP08	3		
TACOS TIRAFONDOS, TORNILLOS Y BRIDAS	TACOS PLASTICO 09MM. BOLSA 25UDS. TACOP09	1		
TACOS TIRAFONDOS, TORNILLOS Y BRIDAS	TACOS PLASTICO 10MM. BOLSA 25UDS. TACOP10	1		
TACOS TIRAFONDOS, TORNILLOS Y BRIDAS	TIRA. DIN 571 6X60 ZINCADO	5		
TACOS TIRAFONDOS, TORNILLOS Y BRIDAS	TIRAFONDO 985R/M 6X30 (3132811)	6		
TACOS TIRAFONDOS, TORNILLOS Y BRIDAS	TORNILLO AGLOM. C/PL. 4,5X35 PZ(1410J196)	1		
TACOS TIRAFONDOS, TORNILLOS Y BRIDAS	TORNILLO C/CILIND. M5X40 EHLIS (173 J 16)	1		
TACOS TIRAFONDOS, TORNILLOS Y BRIDAS	TORNILLO DIN 84 M3X20MM (1410J223)	2		
TACOS TIRAFONDOS, TORNILLOS Y BRIDAS	TORNILLO DIN 933 M08X16 6.8 ZINCADO C/HEX	100		
TACOS TIRAFONDOS, TORNILLOS Y BRIDAS	TORNILLO DIN603+TUERCA DIN934 06X20 20PZ	3		
TACOS TIRAFONDOS, TORNILLOS Y BRIDAS	TORNILLO DIN84+TUERCA M4X20 FISCHER(514985	2		
TACOS TIRAFONDOS, TORNILLOS Y BRIDAS	TORNILLO EHS R/CHAPA 4,8X19 15UND 1410J243	1		
TACOS TIRAFONDOS, TORNILLOS Y BRIDAS	TORNILLO EHS R/CHAPA 5,5X19 12UND 1410J245	1		
TACOS TIRAFONDOS, TORNILLOS Y BRIDAS	TORNILLO INVIOLEABLE 7X70 ZINCADO	5		
TACOS TIRAFONDOS, TORNILLOS Y BRIDAS	TORNILLO R/CH. C/AL. 4,8X13 (1410J242)	3		
TACOS TIRAFONDOS, TORNILLOS Y BRIDAS	TORNILLO R/CH. C/AL. 4,8X25MM (1410J111)	1		
TACOS TIRAFONDOS, TORNILLOS Y BRIDAS	TORNILLO R/CH. C/AL. 4,8X32MM (1410J244)	1		
TACOS TIRAFONDOS, TORNILLOS Y BRIDAS	TORNILLO SPAX CP BICRO 30 UND C 5X30	1		
TACOS TIRAFONDOS, TORNILLOS Y BRIDAS	TORNILLO SPAX CP BICRO. 90 UND C 3.5X20	1		
TACOS TIRAFONDOS, TORNILLOS Y BRIDAS	TORNILLO SPAX CP BICRO.15UND A 3.5X35	1		
TACOS TIRAFONDOS, TORNILLOS Y BRIDAS	TORNILLO SPAX CP GALV 8UND B 5X60	1		
TACOS TIRAFONDOS, TORNILLOS Y BRIDAS	TORNILLO SPAX CP INOX 18 UND H 4X40	1		
TACOS TIRAFONDOS, TORNILLOS Y BRIDAS	TORNILLO SPAX CP INOX 50 UND I 3.5X30	1		
TACOS TIRAFONDOS, TORNILLOS Y BRIDAS	TORNILLO SPAX-S C/PL BICROM. 3,5X35 130UND	1		
TACOS TIRAFONDOS, TORNILLOS Y BRIDAS	TORNILLO SPAX-S C/PL BICROM. 4,5X30 50UND	1		
TACOS TIRAFONDOS, TORNILLOS Y BRIDAS	TORNILLO SPAX-S C/PL BICROM. 4,5X35 40UND	1		
TACOS TIRAFONDOS, TORNILLOS Y BRIDAS	TORNILLO SPAX-S C/PL BICROM. 4,5X40 80UND	1		
TACOS TIRAFONDOS, TORNILLOS Y BRIDAS	TORNILLO SPAX-S C/PL BICROM. 5,0X35 75UND	1		
TACOS TIRAFONDOS, TORNILLOS Y BRIDAS	TUERCA AUTOBLOCANTE M6 (1410J249)	4		
TACOS TIRAFONDOS, TORNILLOS Y BRIDAS	TUERCA DIN934 ZINCADA M06 1UND.	22		
TACOS TIRAFONDOS, TORNILLOS Y BRIDAS	TUERCA DIN934 ZINCADA M08 1UD.	60		
TACOS TIRAFONDOS, TORNILLOS Y BRIDAS	TUERCA HEXAGONAL CINCADA M3 (1410J113)	2		
TACOS TIRAFONDOS, TORNILLOS Y BRIDAS	TUERCA HEXAGONAL CINCADA M5 (1410J115)	1		
TACOS TIRAFONDOS, TORNILLOS Y BRIDAS	TUERCA HEXAGONAL CINCADA M6 (1410J116)	2		
TACOS TIRAFONDOS, TORNILLOS Y BRIDAS	TUERCA PVC "GADI" GRIS PG.16 793.1600.0	2		
TACOS TIRAFONDOS, TORNILLOS Y BRIDAS	TUERCA PVC "GADI" M-16X1.5 GRIS 793.1500.0	8		

TACOS TIRAFONDOS, TORNILLOS Y BRIDAS	TUERCA PVC "GADI" M-20X1.5 GRIS 793.2000.0	3		
TACOS TIRAFONDOS, TORNILLOS Y BRIDAS	TUERCA PVC "GADI" M-20X1.5 GRIS 793.2000.0	24		
TACOS TIRAFONDOS, TORNILLOS Y BRIDAS	TUERCA PVC "GADI" M-25X1.5 GRIS 793.2500.0	14		
TACOS TIRAFONDOS, TORNILLOS Y BRIDAS	TUERCA PVC OBO M-32 (2049554)	3		
TACOS TIRAFONDOS, TORNILLOS Y BRIDAS	VARILLA ROSC. DIN975 ZINC. M05 1MT 2312J5	3		
TACOS TIRAFONDOS, TORNILLOS Y BRIDAS	VARILLA ROSC. DIN975 ZINC. M06 1MT 2312J6	5		
TACOS TIRAFONDOS, TORNILLOS Y BRIDAS	VARILLA ROSCADA DIN975 ZINCADA M03 1MT	1		
<b>PRECIO TOTAL OFERTADO ANUAL LOTE 2<sup>(3)</sup>:</b>				
<b>PRECIO TOTAL OFERTADO ANUAL LOTE 2 x 2 (PRESUPUESTO BASE 2 AÑOS) <sup>(4)</sup>:</b>				

GRUPO ARTICULOS	DESCRIPCION	U/E Año	Precio U/E Año <sup>(1)</sup> :	Precio Total <sup>(2)</sup> :
<b>LOTE 3</b>				
LAMPARAS	BALASTRO ELECTR.BE-236-2 2X36W T8/TC-L/T5	1		
LAMPARAS	DOWNLIGHT LED NUR VENNUS 22,5 BL 18W 5500K	4		
LAMPARAS	ECOTASA: EDH51060364	3		
LAMPARAS	ECOTASA: PHI05664259	1		
LAMPARAS	ECOTASA: PHI07664412	25		
LAMPARAS	ECOTASA: PHI07664413	30		
LAMPARAS	ECOTASA: PIL01670285	1		
LAMPARAS	ECOTASA: PIL51012621	1		
LAMPARAS	ECOTASA: PIL51012691	1		
LAMPARAS	ECOTASA: PIL51012692	3		
LAMPARAS	ECOTASA: PIL51012811	1		
LAMPARAS	ECOTASA: PIL51012812	1		
LAMPARAS	ECOTASA: PRO51165310	1		
LAMPARAS	ECOTASA: PRO51182027	1		
LAMPARAS	ECOTASA: PRO51378833	1		
LAMPARAS	ECOTASA: PRO51381833	6		
LAMPARAS	ECOTASA: PRO51403641	80		
LAMPARAS	ECOTASA: PRO51404488	2		
LAMPARAS	ECOTASA: PRO51996440	3		
LAMPARAS	ECOTASA: SYL04263328	3		
LAMPARAS	ECOTASA: SYL04263342	1		
LAMPARAS	ECOTASA: SYL04273716	7		
LAMPARAS	ECOTASA: SYL04273754	8		
LAMPARAS	LAMP. LED PRILUX DICRO. 12V 6W. 5000K	6		
LAMPARAS	LAMP. LED PRILUX DICRO. 5W GU10 3000K(1553	30		
LAMPARAS	LAMP. LED PRILUX R90 12W E27 3000K 996440	3		
LAMPARAS	LAMP. LED PRILUX STAND 9W. E-27 5000K 3788	1		
LAMPARAS	LAMP. LED PRILUX STAND. 12W E27 5000K 1653	1		
LAMPARAS	LAMP.BAJO C. 26W G24D3 840 2PIN GE (35252)	23		
LAMPARAS	LAMP.BAJO C. ESPIRAL 85W E27 4200K(011068)	1		
LAMPARAS	LAMP.DICROICA 50W GU5.3 12V 36° CERRADA	22		

LAMPARAS	LAMP.HALOG.MET. 250W OVOIDE	1		
LAMPARAS	LAMP.HALOG.MET.1000W E40 HPI-T 10002 CASQ	1		
LAMPARAS	LAMP.HALOGENURO HSI-TD150 4KNLD (20233)	2		
LAMPARAS	LAMP.LUZ MEZCLA 220-250W	1		
LAMPARAS	LAMP. PL-C 26W/840 G24D3 2 PAT.4000	7		
LAMPARAS	LAMP.SEÑAL BA9S 24- 3W 10X28	110		
LAMPARAS	LAMP.SEÑAL BA9S 220- 3W	50		
LAMPARAS	LAMP.SEÑAL BA9S 260- 3W	14		
LAMPARAS	LAMP.SEÑAL E-14 260-10W PLS 16X35	1		
LAMPARAS	LAMP.VAPOR MERCURIO 250W (20429) OVOIDE	3		
LAMPARAS	LAMPARA DICROICA GU10 75W 63MM 2700K(14037	1		
LAMPARAS	LAMPARA ESCRITORIO CLASSIC NEGRA(460R209)	1		
LAMPARAS	LAMPARA LED NUR DICRO GU10 5W 4000K	13		
LAMPARAS	LAMPARA LED PRILUX DICRO. GU10 6W 5000K 403641	80		
LAMPARAS	LAMPARA LED SYLVANIA REFLECT R63 7W E27 3000K	3		
LAMPARAS	LAMPARA LED SYLVANIA REFLECT R80 9W E27 3000K	1		
LAMPARAS	LAMPARA PRILUX HORNO 15W E-14	1		
LAMPARAS	PANEL LED PRILUX ETNA SLIM 60X60 40W 6500K	2		
LAMPARAS	PANTALLA DECOLAN BERLIN 2X36W HF (963657)	2		
LAMPARAS	PORTALAMPARA GU/GZ10 PRILUX 974851	4		
LAMPARAS	PORTATUBO NLV 263 262914011.50	11		
LAMPARAS	PROYECT. LED PRILUX C/SENS. ENERGY 30W 500	1		
LAMPARAS	PROYECTOR LED LYON 100W 5000K (182027)	1		
LAMPARAS	PROYECTOR LED NUR 100W NGO 5500K IP66	4		
LAMPARAS	PROYECTOR LED NUR 50W BLCO 5500K IP66	3		
LAMPARAS	PROYECTOR LED NUR 50W. NGO. 5500K IP66	1		
LAMPARAS	PROYECTOR LED PJCI 30W 6400K (10305)	1		
LAMPARAS	PROYECTOR LED PRILUX 50W 3000K 998796	3		
LAMPARAS	PROYECTOR LED PRILUX 50W 5000K 998819	3		
LAMPARAS	PROYECTOR LED PRILUX AVANT-6 50W.5000K (407960)	1		
LAMPARAS	PROYECTOR LED PRILUX LYON 100W 5000K 18202	1		
LAMPARAS	PROYECTOR LED SDM 100W 3000K V5640	5		
LAMPARAS	TUBO LED 8W 865 COREPRO 600MM	11		
LAMPARAS	TUBO LED 14,5W 865 COREPRO 1200MM	45		
LAMPARAS	TUBO LED SYLVANIA 120CM 20W 6500K	8		
LAMPARAS	TUBO LED SYLVANIA 60CM 10W. 6500K	7		
PORTALAMPARAS Y CEBADORES	CEBADOR FS-11 (24432) 4-65W	15		
TUBOS FLUORESCENTES	TUBO FLUOR. 18W 865 TRIFOSF. **LUZ DIA**	15		
TUBOS FLUORESCENTES	TUBO FLUOR. 36W 840 TRIFOSF.	15		
TUBOS FLUORESCENTES	TUBO FLUOR. 36W 865 TRIFOSF. **LUZ DIA**	4		
TUBOS FLUORESCENTES	TUBO FLUOR.18W ULTRAVIOLETA	15		
<b>PRECIO TOTAL OFERTADO ANUAL LOTE 3</b>				
<b>PRECIO TOTAL OFERTADO ANUAL LOTE 3 x 2 (PRESUPUESTO BASE 24 MESES) =</b>				

GRUPO ARTICULOS	DESCRIPCION	U/E Año	Precio U/E Año <sup>(1)</sup> :	Precio Total <sup>(2)</sup> :
<b>LOTE 4</b>				
MAGNETOTERMICOS Y DIFERENCIALES	DIFERENCIAL REARME RED 2/40/30 (18683)	1		
MAGNETOTERMICOS Y DIFERENCIALES	DISY. MAG. P/0,75KW 400V 3RV2021-1CA10	3		
MAGNETOTERMICOS Y DIFERENCIALES	INT.INTERPACT INS 1600A 3P RF.31336	10		
MAGNETOTERMICOS Y DIFERENCIALES	INTERR.AUT. 1P+N 16A 5SJ6516-7FC NA	1		
MAGNETOTERMICOS Y DIFERENCIALES	INTERR.AUT.1P+N 20A 5SJ6520-7FC NA	1		
MAGNETOTERMICOS Y DIFERENCIALES	INTERR.AUT.2P 2A 6KA C 5SL6202-7	1		
MAGNETOTERMICOS Y DIFERENCIALES	INTERR.AUT.2P 16A 6KA C 5SL6216-7	1		
MAGNETOTERMICOS Y DIFERENCIALES	INTERR.AUT.2P 16A 6KA C 5SL6216-7	1		
MAGNETOTERMICOS Y DIFERENCIALES	INTERR.AUT.2P 20A 6KA C 5SL6220-7	1		
MAGNETOTERMICOS Y DIFERENCIALES	INTERR.AUT.3P 10A 6KA C 5SJ6310-7	1		
MAGNETOTERMICOS Y DIFERENCIALES	INTERR.AUT.3P 32A 6KA C 5SL6332-7	1		
MAGNETOTERMICOS Y DIFERENCIALES	INTERR.AUT.3P 40A 6KA C 5SL6340-7	1		
MAGNETOTERMICOS Y DIFERENCIALES	INTERR.AUT.3P 50A 6KA C 5SL6350-7	1		
MAGNETOTERMICOS Y DIFERENCIALES	INTERR.DIF IID 25A 30MA RF.A9R60225	3		
MAGNETOTERMICOS Y DIFERENCIALES	INTERR.DIF.402056 (606093) LR BIP.30MA 25A	1		
MAGNETOTERMICOS Y DIFERENCIALES	INTERR.DIF. F-204-AC 25/30 (F364)	1		
MAGNETOTERMICOS Y DIFERENCIALES	INTERR.DIF. F-204-AC 40/0,03 (F-364)	1		
MAGNETOTERMICOS Y DIFERENCIALES	INTERR.DIF. 5SM3312-0FC 2/25/30	1		
MAGNETOTERMICOS Y DIFERENCIALES	INTERR.DIF. 5SM3644-0 4/40/300	1		
MAGNETOTERMICOS Y DIFERENCIALES	INTERR.DIF. 5SV4344-0 4/40/30	1		
MAGNETOTERMICOS Y DIFERENCIALES	INTERR.DIF. 5SV4344-0 4/40/30	1		
MAGNETOTERMICOS Y DIFERENCIALES	INTERR.DIF. 5SV4642-0 4/25/300	1		
MAGNETOTERMICOS Y DIFERENCIALES	INTERR.DIF. 5SV5314-0FB 2/40/30	1		
MAGNETOTERMICOS Y DIFERENCIALES	INTERR.LUXOMAT TS-AD1(92676) T.111MINI	1		
MAGNETOTERMICOS Y DIFERENCIALES	INTERR. LV429630 NSX100F TM100D 3P3R	1		
MAGNETOTERMICOS Y DIFERENCIALES	INTERRUP/COMUTADO S-15 BL. (F1590201030)	1		
MAGNETOTERMICOS Y DIFERENCIALES	TELERRUPTOR 412408	30		
MATERIAL AUXILIAR	60X120 CM TABLERO AGLOMERADO DESNUDO 19MM	15		
MATERIAL AUXILIAR	60X120 CM TABLERO MARINO 20MM	9		
MATERIAL AUXILIAR	ABRAZADERA METALICA 732/E M-20 (1360825)	7		
MATERIAL AUXILIAR	ACEITE LUBRICANTE WD-40 4598B1 200ML	1		
MATERIAL AUXILIAR	ADHESIVO FISCHER TOTAL RAPID 310ML(514857)	1		
MATERIAL AUXILIAR	ADHESIVO FISCHER WATER RESIST. 300ML 51486	1		
MATERIAL AUXILIAR	ADHESIVO SELLADOR MS TECH TERRACOTA 507223	1		
MATERIAL AUXILIAR	AEROTERMO EC-3N 3030W 230V MURAL	1		
MATERIAL AUXILIAR	AGUA DESTILADA MATALLANA 4 LITROS	3		
MATERIAL AUXILIAR	AGUA FUERTE PQS BOTE 1 LT. 1-1523-10	1		
MATERIAL AUXILIAR	ANGULO ESTANTERIA AR35 GRIS 2 MT TEK	4		

MATERIAL AUXILIAR	ANTICAL VINAGRE 1000ML 160751	2		
MATERIAL AUXILIAR	ANTICAL L 500 ML 160284	2		
MATERIAL AUXILIAR	ARCHIVADOR LLAVES REF.61-3 30 LLAVES BRONC	1		
MATERIAL AUXILIAR	BALDA ESTANTERIA GRIS 700X500MM TEK	1		
MATERIAL AUXILIAR	BALDA ESTANTERIA GRIS 800X400MM TEK	3		
MATERIAL AUXILIAR	BARRITA ARREGLATODO PATTEX 48GRS (1449385)	1		
MATERIAL AUXILIAR	BATERIA 12V 7AH (NP7-12)	1		
MATERIAL AUXILIAR	BAYETA 3 UNIDADES	1		
MATERIAL AUXILIAR	BOLSA	2		
MATERIAL AUXILIAR	BOLSA BASURA 90X120 NEGRA GRUESA 10UND	2		
MATERIAL AUXILIAR	BOMBA MOD.DREX-41MS 0.33HP (DREX-40MS)	1		
MATERIAL AUXILIAR	BOMBA MOD.DREX-61MS (DREX-60MS) 990135568	1		
MATERIAL AUXILIAR	BOMBA PARA FUENTE DECOR 25/A(1002076)	1		
MATERIAL AUXILIAR	BOMBA SUPER EGO A. LIMPIA BLS90	1		
MATERIAL AUXILIAR	BOMBA SUPER EGO A. SUCIA BTS-155	1		
MATERIAL AUXILIAR	BOMBA SUPER EGO A. SUCIAS INOX BTS-250I	1		
MATERIAL AUXILIAR	BOTE CRC 2-26 200 ML (101203002)	1		
MATERIAL AUXILIAR	BOTE CRC 2-26 400 ML (101203004)	1		
MATERIAL AUXILIAR	BOTE CRC 2-26 500ML (30348-AD)	1		
MATERIAL AUXILIAR	BUJIA	1		
MATERIAL AUXILIAR	BURLETE ESPUMA 19MMX10MTRS.MIARCO(107B19)	1		
MATERIAL AUXILIAR	CABEZA TEE ZB4BD3 SELECTOR 1-0-2	1		
MATERIAL AUXILIAR	CABEZA TEE ZB5AA3	38		
MATERIAL AUXILIAR	CALEFACTOR HORIZ. 2000W. FH5009	1		
MATERIAL AUXILIAR	CEPILLO NYLON ROJ.CIRCULAR 75MM.(6652H75)	1		
MATERIAL AUXILIAR	CONTERA EXT.C/ARAND.16MM NG GRANEL(1716-3G	9		
MATERIAL AUXILIAR	CUBO GALVANIZADO 7L	3		
MATERIAL AUXILIAR	CUBREGAFAS TRANSPARENTE VS-160 C1	1		
MATERIAL AUXILIAR	DESENGRASANTE AGERUL PISTOLA 162165	3		
MATERIAL AUXILIAR	DESENGRASANTE PERFUM. NUCA 1LT (MILAGRITO)	1		
MATERIAL AUXILIAR	DISCO CORTE INOX 115MM LATA 10U(2608603254	1		
MATERIAL AUXILIAR	DISCO CORTE METAL 115MM-2,5MM 260860	3		
MATERIAL AUXILIAR	DISCO CORTE METAL 115MM-2,5MM 260860	2		
MATERIAL AUXILIAR	DISCO CORTE METAL 125MM 2608600221	1		
MATERIAL AUXILIAR	DISCO CORTE METAL BOSCH 180MM 2608600316	2		
MATERIAL AUXILIAR	DISCO CORTE PIEDRA BOSCH 115 2608600004	2		
MATERIAL AUXILIAR	DISCO CORTE PIEDRA BOSCH 180 2608600317	2		
MATERIAL AUXILIAR	DOSIFICADOR JABON AITANA NIQUELADO (AC70800)	3		
MATERIAL AUXILIAR	DREMEL CEPILLO ACERO AL CARBONO 13MM 26150	1		
MATERIAL AUXILIAR	DREMEL CEPILLO CERDA 19MM. (2615040332)	1		
MATERIAL AUXILIAR	DREMEL CEPILLO LATON 3,2MM. (2615053732)	1		
MATERIAL AUXILIAR	DUCHA MARINA CROMO (33102/09)	1		
MATERIAL AUXILIAR	EQUIPO SATRONIC IRD 820	1		

MATERIAL AUXILIAR	ERTOIL 20W/50 PLUS APLI SL/CF 185 KGS	1		
MATERIAL AUXILIAR	ESCALERA ALUM.3 PELD. PLAT. METAL (303)	1		
MATERIAL AUXILIAR	ESCOBA BARBOSA DUPLO AZUL 1735 C/M REGALO	2		
MATERIAL AUXILIAR	ESCOBILLA WC 1610 MARBELLA BARBOSA	1		
MATERIAL AUXILIAR	ESCUADRA CANTO 20MM. 4PZAS (111 D 12-5)	2		
MATERIAL AUXILIAR	ESCUADRA CANTO 30MM. 4PZAS. (111 D 12-1)	3		
MATERIAL AUXILIAR	ESCUADRA CANTO 40MM. 4PZAS. (111 D 12-2)	1		
MATERIAL AUXILIAR	ESCUADRA CANTO 50MM. 4PZAS. (111 D 12-3)	1		
MATERIAL AUXILIAR	ESCUADRA CANTO 60MM. 4PZAS. (111 D 12-4)	1		
MATERIAL AUXILIAR	ESCUADRA ESTANTERIA GALVANIZADA AR4/AR3.5	8		
MATERIAL AUXILIAR	ESCUADRA ESTANTERIA GALVANIZADA(2700BSE-10	10		
MATERIAL AUXILIAR	ESPUMA DE POLIURETANO KRAFT 750CC (50105)	1		
MATERIAL AUXILIAR	ESTANTE APILABLE 9 CAJONES TAYG (309007)	1		
MATERIAL AUXILIAR	ESTAÑO 40% DUOLEC ROLLO 500GR. 1,5MM 335B5	1		
MATERIAL AUXILIAR	ESTAÑO 60% DUOLEC ROLLO 100GR. 1MM 347B100	2		
MATERIAL AUXILIAR	ESTROPAJO FIBRA VERDE PRECORT.6MX135MM	1		
MATERIAL AUXILIAR	ESTROPAJO FIBRA VERDE PRECORT.6MX135MM	1		
MATERIAL AUXILIAR	ESTROPAJO SCOTCH BRITE SALVAUÑAS VERDE 3X2	1		
MATERIAL AUXILIAR	ESTUFA CUARZO BP 3000 500/1000W	1		
MATERIAL AUXILIAR	ESTUFA CUARZO BP 5003 600/1200W. BP5003	1		
MATERIAL AUXILIAR	EXTENSIBLE DUOLEC 25MTR 3X1,5 3500W	2		
MATERIAL AUXILIAR	EXTRACTOR DECOR 100CR (5210002100)	1		
MATERIAL AUXILIAR	FLEXO DUCHA TATAY METAL SIMPLE 2,00M 33203	1		
MATERIAL AUXILIAR	GAFAS DE PROTECCION GRIS (2821C1)	1		
MATERIAL AUXILIAR	GANCHO UNIVERSAL 21CM 60KG B011V (479B61)	1		
MATERIAL AUXILIAR	GARRAFA DE 5L ACEITE CADENA STIHL	1		
MATERIAL AUXILIAR	GRASA STEC SILICONA SPRAY 500ML.	1		
MATERIAL AUXILIAR	GRASAS SILICONA PISTOLA 750ML 164120	1		
MATERIAL AUXILIAR	GUANTE ELECT.CL2 T/10 TG37 20000V(GLE-2)	1		
MATERIAL AUXILIAR	GUANTE ELECT.CL3 T/10 TG23 30000V(GL3)	1		
MATERIAL AUXILIAR	GUANTE NITRILO NEGRO MONO.T-8/M 580NR 50UN	1		
MATERIAL AUXILIAR	GUANTE NITRILO NEGRO MONO.T-9/L 580NR 50UN	1		
MATERIAL AUXILIAR	GUANTE NYLON/POLIEST.GR/NG T-8 (141210)	1		
MATERIAL AUXILIAR	GUANTE POLIESTER ECONIT JUBA T10 (113131)	3		
MATERIAL AUXILIAR	GUIA AMARILLA FIBRA 3,5MM 15MT(30350015)	1		
MATERIAL AUXILIAR	HEMBRILLA EHS ABIERTA 18X50 8UND 1410J19	2		
MATERIAL AUXILIAR	HEMBRILLA EHS ABIERTA 20X70 5UND 1410J21	4		
MATERIAL AUXILIAR	HEMBRILLA EHS ABIERTA 21X80MM 3UND 1410J291	1		
MATERIAL AUXILIAR	HEMBRILLA EHS CERRADA 17X35 18UND 1410J152	1		
MATERIAL AUXILIAR	HEMBRILLA EHS CERRADA 17X40 18UND 1410J24	3		
MATERIAL AUXILIAR	HEMBRILLA EHS CERRADA 19X60 6UND 1410J26	1		
MATERIAL AUXILIAR	JUEGO DE MACHOS 2301 DIN352 5X80	1		

MATERIAL AUXILIAR	JUNTA PLANA 1/2" 5UDS. 001727	1		
MATERIAL AUXILIAR	JUNTAS TORICAS GRANDES 12UND. 005350	1		
MATERIAL AUXILIAR	JUNTAS TORICAS MEDIANAS 12UND. 005343	1		
MATERIAL AUXILIAR	KH-7 LIMPIADOR MULTIUSOS ZAS PISTOLA 750ML	1		
MATERIAL AUXILIAR	KIT DUCHA SOPORTE MARINA CROMO (33832.09)	1		
MATERIAL AUXILIAR	LAVAVAJILLAS FAIRY 500+30ML ORIGINAL	1		
MATERIAL AUXILIAR	LITRO DE ACEITE STIHL PARA MEZCLA	1		
MATERIAL AUXILIAR	SUPER GLUE-3 5GRS. PRECISION (6079	1		
MATERIAL AUXILIAR	LUZ ROTATIVA GIROLAMP S 150 230VCA ROJA	1		
MATERIAL AUXILIAR	MANGO MADERA FORRADO 1150X22 C/R B 2001	1		
MATERIAL AUXILIAR	MANGO METALICO PINTADO 1400X22 C/R 2021	3		
MATERIAL AUXILIAR	MANGUERA 5/8 KIT 20 MTS AZUL 99352.05	1		
MATERIAL AUXILIAR	MANOMETRO 233.50.063, 0-10 KGR/CM2 D=63MM.	1		
MATERIAL AUXILIAR	MANOMETRO WIKA 233.50.100 CONEX. INF.	1		
MATERIAL AUXILIAR	MATAINSECTOS ELECTRICO 50M2 IN127250	1		
MATERIAL AUXILIAR	MONIAC TOTAL LIMON 1LTR. (1-1548-34)	1		
MATERIAL AUXILIAR	MOSQUETON ALUMINIO AUTOMATICO (AK9421)	1		
MATERIAL AUXILIAR	NO MAS CLAVOS PATTEX 250 GRS BL(1627412)	1		
MATERIAL AUXILIAR	NO MAS CLAVOS PATTEX 250 GRS BL(1793309)	1		
MATERIAL AUXILIAR	NO MAS CLAVOS PATTEX ROCEP 200ML(1793308)	3		
MATERIAL AUXILIAR	NURAL 28 BLISTER 40ML. (1755255)	1		
MATERIAL AUXILIAR	PALA MATAMOSCAS TELESCOPICA (231312)	1		
MATERIAL AUXILIAR	PALETINA SEMI-TRIPLE M.VERDE NÑ18 (3793)	1		
MATERIAL AUXILIAR	PAPEL LIJA 230X280MM. METAL GR.100 AZUL	1		
MATERIAL AUXILIAR	PAPEL LIJA 230X280MM. METAL GR.180 AZUL	1		
MATERIAL AUXILIAR	PAPEL LIJA 230X280MM. METAL GR.240 AZUL	1		
MATERIAL AUXILIAR	PEGAMENTO PVC TANGIT 250GRS. 34949	1		
MATERIAL AUXILIAR	PERFIL DIN OMEGA 35X7,5 LISO 1MT 080POCG37	1		
MATERIAL AUXILIAR	PIE ESTANTERIA PLASTICO SENCILLO AR-3.5 GR	3		
MATERIAL AUXILIAR	PILA ALCALINA 6LR61 PRO-POWER (1UD) BRICO	1		
MATERIAL AUXILIAR	PILA ALCALINA LR-03 PRO-POWER 4UDS. BRICO	1		
MATERIAL AUXILIAR	PILA ALCALINA LR-03 PRO-POWER 8 UDS. (5+3)	2		
MATERIAL AUXILIAR	PILA ALCALINA LR-06 PRO-POWER 4UDS. BRICO	1		
MATERIAL AUXILIAR	PILA ALCALINA LR-06 PRO-POWER 8UDS. (5+3)	1		
MATERIAL AUXILIAR	PILA ALCALINA LR1 DURACELL 1,5V 2UDS BRICO	1		
MATERIAL AUXILIAR	PILA ALCALINA LRV08 CELL-POWER 12V BRICO	5		
MATERIAL AUXILIAR	PILA ALCALINA PRO-POWER 6LR61 9V(541085302)	3		
MATERIAL AUXILIAR	PILA ALCALINA PRO-POWER LR-03 (4 UDS)	9		
MATERIAL AUXILIAR	PILA ALCALINA PRO-POWER LR-6 (4 UDS)	30		
MATERIAL AUXILIAR	PILA BOTON CR-2032	1		
MATERIAL AUXILIAR	PILA BOTON CR-2032	1		
MATERIAL AUXILIAR	PILA BOTON CR-2430	6		

MATERIAL AUXILIAR	PILA PANASONIC ALKALINE-POWER 6LR61 9V	1		
MATERIAL AUXILIAR	PIPETAS RESPIRACION SOFAMEL SZ01	7		
MATERIAL AUXILIAR	PISTOLA SILICONA 7201H1 CARTUCHO FERROB	1		
MATERIAL AUXILIAR	PLACA ENSAMBLAR RECTA 100X20MM(111 D 14-81	1		
MATERIAL AUXILIAR	PLETINA 250CM 20X3 ALUMINIO PLATA (20698)	1		
MATERIAL AUXILIAR	PORTABROCAS PIRANHA 13MM+LLAVE 1/2" (X6632	1		
MATERIAL AUXILIAR	PREBEN AEROSOL ANTIMOSQUIT 500ML(231306)	3		
MATERIAL AUXILIAR	PREBEN ESPOLVOREO TALQUERA 2500GR(230258N)	1		
MATERIAL AUXILIAR	PREBEN TRAMPA CEBO CUCARACHAS 8GR(231200)	2		
MATERIAL AUXILIAR	PROGRAMADOR RIEGO (00451.01)	1		
MATERIAL AUXILIAR	PULPO GOMA PLANO 1,5MT BICOLOR (150150)	1		
MATERIAL AUXILIAR	PULPO GOMA PLANO DE 1 MT BICOLOR (150100)	2		
MATERIAL AUXILIAR	PULPO ROMBULL GOMA ELAST. 08MM 1,5MTL AZU	3		
MATERIAL AUXILIAR	PULPO ROMBULL GOMA ELAST. 08MM 1MTL VERDE	1		
MATERIAL AUXILIAR	RADIADOR ACEITE ORBEGOZO RP1000 5EL.1000W.	1		
MATERIAL AUXILIAR	RECOGEDOR PLASTICO C/MANGO FORRADO 6401	3		
MATERIAL AUXILIAR	RECOGEDOR VILEDA 100423 (320Y40)	1		
MATERIAL AUXILIAR	RECOGEHOJAS BOLSA PAL PQS 1-1407-104-30	3		
MATERIAL AUXILIAR	RECOGEHOJAS PLANO PSWIM 1-1407-431	5		
MATERIAL AUXILIAR	REDUCTOR JANGAR E-40/E-27 REF. 1344	1		
MATERIAL AUXILIAR	REMACHE ALUM.C/ANCHA 4,8X16 25PZS.(6634A16	1		
MATERIAL AUXILIAR	RESTAURADOR CEYS CERAMICO (505101)	1		
MATERIAL AUXILIAR	ROTULADOR UNEX 1751	1		
MATERIAL AUXILIAR	SAI SALICRU SPS.1400.SOHO+ 1400VA/840W	1		
MATERIAL AUXILIAR	SECAMANOS BIGFLOW SENSOR ABS BLANCO (01461)	1		
MATERIAL AUXILIAR	SEÑAL PVC SALIDA 297X105 2349B13	6		
MATERIAL AUXILIAR	SEÑALIZADOR DE SUPERF. VERDE IP65 800062	1		
MATERIAL AUXILIAR	SIKAFLEX-11FC BCO. SELL.POLIUR.310ML (7489	1		
MATERIAL AUXILIAR	SIKAFLEX-11FC BCO.SELL.POLIUR.310ML(6623B	1		
MATERIAL AUXILIAR	SIKAFLEX-11FC NEG. SELL.POLIUR.310 (7487)	1		
MATERIAL AUXILIAR	SIKAFLEX-11FC NEG. SELL.POLIUR.310 (7487)	1		
MATERIAL AUXILIAR	SILICONA CEYS SELLA TODO BLCA. CARTUCHO	2		
MATERIAL AUXILIAR	SILICONA SELLAFLX MARRON 310ML 505803	1		
MATERIAL AUXILIAR	SILICONA SILICEX FISCHER TRANS. 098646	1		
MATERIAL AUXILIAR	SILICONA SILICEX FISCHER TRANS. 098646	2		
MATERIAL AUXILIAR	SOLUFIX SOLUCION FIJAR PERGOLAS FISCHER (50)	1		
MATERIAL AUXILIAR	SOP.MOSAIC-II 2M 080251	2		
MATERIAL AUXILIAR	SOSA CAUSTICA PERLAS PQS 1159828	1		
MATERIAL AUXILIAR	SPRAY TITAN BTE. AZUL MARIN 551 200ML	1		
MATERIAL AUXILIAR	SPRAY TITAN MATE BLANCO 566M 200ML	1		
MATERIAL AUXILIAR	SUPERCEYS 3 GRS. MULTIUSO (504001)	1		
MATERIAL AUXILIAR	SUPERCEYS 6 GRS. MULTIUSO (504003)	1		

MATERIAL AUXILIAR	SUPERCEYS 20 GRS. MULTIUSO (504004)	4		
MATERIAL AUXILIAR	TABLERO DE 19MM DE 2,10X3,66MTRS.	1		
MATERIAL AUXILIAR	TABLON DE 4,50X15CMX5CM	3		
MATERIAL AUXILIAR	TABLON PINO CONSTRUC. 450 X 15 X 5 CM (1 M)	17		
MATERIAL AUXILIAR	TEFLON CRUDO 12x12x0,08 BLANCO 1ROLLO	6		
MATERIAL AUXILIAR	TELA MOSQ. FIBRA VIDRIO 1X3MT (174552)	1		
MATERIAL AUXILIAR	TERMO INST.ED18-2S (7733004019)	1		
MATERIAL AUXILIAR	TERMO INST.ED24-2S (7733008015)	1		
MATERIAL AUXILIAR	TOPE PUERTA ACERO INOX 27X30MM. (3160-7)	3		
MATERIAL AUXILIAR	TRAJE AGUA ALT. VIS. AMA/AZUL T-XXL HV1752	1		
MATERIAL AUXILIAR	TRAPO LIMPIEZA BLANCO 1ª 5KGS.	1		
MATERIAL AUXILIAR	TUBO CRISTAL 535 B 6X8 1METRO 6X 8MM	4		
MATERIAL AUXILIAR	VALVULA RETENCIÓN RE-GE 1 1/2" COD.3121 08	1		
MATERIAL AUXILIAR	VARILLA ROSC. DIN975 ZINC. M05 1MT 2312J5	1		
MATERIAL AUXILIAR	VASTAGO P.BROCAS SDS-PLUS X 1 1617000132	1		
MECANISMOS	APARAT.EMERG.661601 (70L) URA21 LED	1		
MECANISMOS	APARAT.EMERG.661701 (70L) URA21	6		
MECANISMOS	APARAT.EMERG.661710 (45L) URA21	6		
MECANISMOS	BASE 3 TOMAS TT C/INT.2M 3G1,5 BL(BM436906)	1		
MECANISMOS	BASE 4 TOMAS TT C/INT.2M 3G1,5 BL(BM437101)	1		
MECANISMOS	BASE 4 TOMAS TT C/INT.5M 3G1,5 BL(BM438801)	1		
MECANISMOS	BASE BIPOL.4 TOMAS TT 10/16A 250V 8004E	1		
MECANISMOS	BASE MOVIL 5 TOMAS BIPOLAR T.T. 8005E	1		
MECANISMOS	BASE MULT. GILMA 3TO. S/INT.BNCO. BM165806	1		
MECANISMOS	BASE MULTIPLE SOLERA CUADRADA 8104	1		
MECANISMOS	BASE PHOENIX PR2-BSC 2/4X21 (2833563)	60		
MECANISMOS	BASE RELE GAVAZZI ZPD11/1 Carlos Gavazzi	6		
MECANISMOS	BASE RELECO S9M	30		
MECANISMOS	BLOQUE 3RH2911-1HA22 2NA+2NC S0	1		
MECANISMOS	BLOQUE RF.29450	3		
MECANISMOS	CAJA BAJO CAMA 63L.C/RUED.NARANJ(11511.00)	1		
MECANISMOS	CAJA BJC T-13-7 MONTADA HASTA 8 MODULOS	1		
MECANISMOS	CAJA BJC T-17 VACIA HASTA 12 MODULOS	1		
MECANISMOS	CAJA HIMEL NSYCRN325150 (300X250X150)	1		
MECANISMOS	CAJA HIMEL NSYCRN43150	1		
MECANISMOS	CAJA 035946 155X110X80	1		
MECANISMOS	CAJA MEC.EMP.MOSAIC-II 3COL.BL (078873)	1		
MECANISMOS	CAJA SOLERA 1091 SUPERF.1ELEMENTO	1		
MECANISMOS	CAJA SOLERA 1091-BL.SUPERF.1 ELEMENTO	1		
MECANISMOS	CAJA SOLERA 614 ESTANCA 80X80	1		
MECANISMOS	CAJA SOLERA 686 ESTANCA C/C 220X170	1		
MECANISMOS	CAJA SOLERA 715 ESTANCA C/C 100X100	1		
MECANISMOS	CAJA SOLERA 716 ESTANCA C/C 153X110	1		
MECANISMOS	CAJA SOLERA 717 ESTANCA C/C 160X135	2		

MECANISMOS	CAJA SOLERA 817 ESTANCA 160X135	1		
MECANISMOS	CAJA SOLERA 886 ESTANCA 220X170	1		
MECANISMOS	CAJA TEE XAL-D02	17		
MECANISMOS	CAJA TEE XAL-D03	12		
MECANISMOS	CAJILLO SUPERFICIE CEESE RF.2000-01 BLANCO	1		
MECANISMOS	CAJILLOS SOLERA 6625	1		
MECANISMOS	CLAVIJA 3P+T 32A 400V IP44 (213.3236)	3		
MECANISMOS	CLAVIJA 3P+T 32A 400V IP44 (213.3236)	1		
MECANISMOS	CLAVIJA ENCHUFE ACOD. 16A BL. (900R22)	1		
MECANISMOS	CLAVIJA ENCHUFE GOMA 16A NEGRO(900R16)	1		
MECANISMOS	CLAVIJA GOMA NEGRA FAMATEL (1144)	4		
MECANISMOS	CLAVIJA GOMA NEGRA FAMATEL (1144)	3		
MECANISMOS	CLAVIJA 050315 (050253)	1		
MECANISMOS	CLAVIJA 050316 (050254)	1		
MECANISMOS	CLAVIJA 050321	1		
MECANISMOS	CLAVIJA SOLERA RF.6566	3		
MECANISMOS	CLAVIJA TT.L 10/16A CAUCHO NEG BT6706CN	1		
MECANISMOS	CONECTOR TELF.4VIAS 9MM(BLISTER) MU881706	1		
MECANISMOS	CONEXION TELF 4 VIAS 4.50M MARF MU880808	2		
MECANISMOS	CONMUTADOR 10A/250V ESTANCO (19032)	1		
MECANISMOS	CONMUTADOR HABITAT 15 BLCO.	1		
MECANISMOS	CONMUTADOR 077011 MOSAIC	4		
MECANISMOS	CONMUTADOR 8102	1		
MECANISMOS	CRUZAMIENTO 8110	1		
MECANISMOS	CUERPO TEE ZB4BZ103 (2NO)	1		
MECANISMOS	EQUIPO VSI 15/23-ARCE-150 150W (6212731)	1		
MECANISMOS	INTERR.LUXOMAT TS-AD2 C/RES(92677)T211MINI	1		
MECANISMOS	INTERR.LUXOMAT TS-AD3 S/RES. DIAR. (92678)	1		
MECANISMOS	INTERR.NIessen 8111	1		
MECANISMOS	MARCO 1 ELEM. 774451 BLANCO	2		
MECANISMOS	MARCO 2 ELEM.HORIZ 774452 BLANCO	1		
MECANISMOS	MARCO MOSAIC-II 2M BL 078802 (075032)	2		
MECANISMOS	MARCO 8270-BM	1		
MECANISMOS	MARCO 8271.1-BM	1		
MECANISMOS	MARCO 8271-BM	1		
MECANISMOS	PEINE EB-10. 6 (0201139)	6		
MECANISMOS	PILOTO D-1304-B 220V ROJO NEON	1		
MECANISMOS	PLEXO BASE SUP. 2P+T GRIS 069733	1		
MECANISMOS	PRENSA PVC "GADI" M20X1.5 IP68 364.2000.2L	3		
MECANISMOS	PRENSA PVC "GADI" PG 16 IP-68 363.1600.0	3		
MECANISMOS	PRENSA V-TEC PG.29 GR (2024772)	3		
MECANISMOS	PROLONGADOR 3P+T 32A 400V IP44 6H 313.3246	1		
MECANISMOS	PUERTA MET.NICHO P/GLM-3 780X650 (0931105)	1		
MECANISMOS	PULSADOR FAMATEL HABITAT 15 BLCO 9110	1		

MECANISMOS	TECLA 8201-BM	1		
MECANISMOS	TECLA 8211-BM	1		
MECANISMOS	TOMA CORRIENTE TT LAT 16A NEGRO (241)	5		
MECANISMOS	TOMA 077213 2P+T BLANCA (074131)	1		
MECANISMOS	TOMA 774239 DOBLE RJ45 C5E UTP VAL	1		
MECANISMOS	TOMA 774421 2P+T BCO.C/OBTUR.VALEN	2		
MECANISMOS	TOMA RJ45 UTP MOSAIC-II 1M 076551	6		
MECANISMOS	TOMA MOSAIC 2P+T LAT.ROJA 077218 (074134)	4		
MECANISMOS	TOMA RJ45 RDSI 774441 VALENA BLANCO	1		
PICAS DE TIERRA	GRAPA PICA TIERRA 34 2395.2-2000 34	3		
PICAS DE TIERRA	PICA TIERRA 15 CU 141(14MM) (11805) 100MC.	1		
PICAS DE TIERRA	PICA TIERRA 15 CU 141(14MM) (11805) 100MC.	2		
<b>PRECIO TOTAL OFERTADO ANUAL LOTE 4<sup>(3)</sup>:</b>				
<b>PRECIO TOTAL OFERTADO ANUAL LOTE 4 x 2 (PRESUPUESTO BASE 2 AÑOS) <sup>(4)</sup>:</b>				

**NOTAS:**

<sup>(1)</sup> Incluir el precio ofertado para cada Unidad al Año.

<sup>(2)</sup> Multiplicar el precio ofertado para cada unidad por las Unidades Estimadas al Año

<sup>(3)</sup> Sumar todos los precios/año obtenidos en <sup>(2)</sup>.

<sup>(4)</sup> Multiplicar el coste máximo anual <sup>(3)</sup> obtenido, por 2 años de contrato, para obtener la Oferta total para cada Lote del Contrato

(Firma)

En Huelva a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

(Firma)

*Este Anexo no es editable, el licitador ha de presentarlo literalmente rellenando los datos indicados, siendo causa de exclusión cualquier modificación en el mismo*

### **ANEXO III - MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA CONTRATAR**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con N.I.F. n.º \_\_\_\_\_, y domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_(población y provincia)\_\_\_\_\_,\_(dirección)\_\_\_\_\_, actuando en representación de la Sociedad \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_, en su calidad de apoderado, declaro bajo mi personal responsabilidad, ante el Órgano de Contratación de la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S. A. constituido para la resolución del expediente **SM-2023-005**, relativo a la licitación de la definición de las obras de “**SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE HUELVA, S. A.**”

Primero. - Que la empresa cumple todas las condiciones establecidas legalmente y por los Pliegos que rigen esta licitación, para contratar con AGUAS DE HUELVA, con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

En todo caso, y conforme establecen el artículo 140 de la LCSP y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación, en caso de resultar propuesto Adjudicatario/a, o en cualquier momento anterior a dicha propuesta si así somos requeridos para ello por el Órgano de Contratación, acreditaremos la posesión y validez de todos los documentos que exige dicho Pliego.

Segundo. - Tener capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones que contiene el artículo 71 de la LCSP. Se establece a partir del 01/01/2023 como **nueva prohibición de contratar**. Se modifica el art. 71.1 LCSP en relación con la prohibición de contratar para empresas que carezcan de plan de igualdad, rebajando el umbral hasta ahora previsto de empresas de más de 250 trabajadores a empresas de 50 o más trabajadores siendo preceptivo un plan de igualdad y su inscripción ante la Autoridad Laboral

Tercero. - Dicha empresa posee la solvencia necesaria para realizar las actividades o prestaciones exigidas, de conformidad con lo dispuesto en el PCAP. Dicha empresa posee los medios exigidos como mínimo en el PPT, o se compromete a adquirirlos con carácter previo a la formalización del contrato, para su adscripción al servicio objeto de esta licitación.

Cuarto. - Las prestaciones que constituyen el objeto del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que le son propios, a tenor de lo establecido en sus estatutos o reglas fundacionales.

Quinto. - En relación a la declaración concerniente de concurrir a esta licitación empresas vinculadas por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del código de comercio, manifiesta (marcar con X lo que proceda):

- No encontrarse vinculada con ninguna empresa.
- Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, presentándose a la licitación las siguientes empresas.

Sexto. - Se compromete a presentar los documentos acreditativos de los anteriores requisitos de capacidad, cuando así sea requerido por el Órgano de Contratación.

En Huelva a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

(Firma)

## ANEXO IV - DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN

### INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR EL DEUC

A efectos de cumplimentar el documento europeo único de contratación (DEUC), los licitadores deben generar este desde cero a través de la siguiente dirección:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>

A efectos de cumplimentar el DEUC deberán indicar en primer lugar “soy un operador económico” y a continuación “generar respuesta”, continuando posteriormente, rellenando los datos que se requieren.

Deberán completar obligatoriamente los siguientes apartados del DEUC:

- Parte I, II, III de forma íntegra
- Parte IV subapartado C. Capacidad técnica y profesional y subapartado D
- Parte VI de forma íntegra.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma la presente declaración, en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

(Firma)